

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2015-4433** Orden HAC/13/2015, de 24 de marzo de 2015, por la que se establece la obligatoriedad de tramitar por medios electrónicos el procedimiento de gestión de ayudas y subvenciones a la Formación Profesional para el Empleo dirigido prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas. Pág. 10238

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2015-4541** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Endocrinología y Nutrición de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/48/2014, de 6 de agosto. Pág. 10242
- CVE-2015-4542** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/59/2014, de 5 de septiembre. Pág. 10244
- CVE-2015-4543** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/61/2014, de 5 de septiembre. Pág. 10245
- CVE-2015-4544** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/42/2014, de 6 de agosto. Pág. 10247
- CVE-2015-4545** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina del Trabajo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/49/2014, de 6 de agosto. Pág. 10249

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### Hospital Virtual Valdecilla, S.L.U.

- CVE-2015-4588** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato para el estudio, diseño y puesta en marcha de un software de sistema integral de gestión de empresa. Pág. 10250

### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

- CVE-2015-4500** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con un solo criterio de adjudicación que será el precio, para la contratación de las obras de rehabilitación de cubierta y ampliación de cabrete en la nave de El Calafate. Expediente AYT/541/2015. Pág. 10252

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

<b>CVE-2015-4435</b>	<b>Junta Vecinal de Otañes</b> Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en monte de utilidad pública número 43 Rucalzada y La Armanza. Expediente AF-UOM/2015/43.	Pág. 10255
----------------------	--	------------

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2015-4434</b>	<b>Ayuntamiento de Ampuero</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10259
<b>CVE-2015-4553</b>	<b>Ayuntamiento de Selaya</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.	Pág. 10260
<b>CVE-2015-4502</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 10262
<b>CVE-2015-4472</b>	<b>Junta Vecinal de Ajo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 10270
<b>CVE-2015-4446</b>	<b>Concejo Abierto de Aradillos</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 10272
<b>CVE-2015-4481</b>	<b>Concejo Abierto de Arantiones</b> Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10273
<b>CVE-2015-4482</b>	<b>Concejo Abierto de Argüébanes</b> Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10274
<b>CVE-2015-4471</b>	<b>Junta Vecinal de Bareyo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 10275
<b>CVE-2015-4484</b>	<b>Junta Vecinal de Baró</b> Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10277
<b>CVE-2015-4439</b>	<b>Concejo Abierto de Barrio de Vega de Liébana</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 10278
<b>CVE-2015-4451</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10279
<b>CVE-2015-4485</b>	<b>Junta Vecinal de Barriopalacio</b> Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10280
<b>CVE-2015-4486</b>	<b>Concejo Abierto de Brez</b> Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10281
<b>CVE-2015-4438</b>	<b>Concejo Abierto de Bustamante</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 10282
<b>CVE-2015-4505</b>	<b>Concejo Abierto de Bustancillés</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 10283
<b>CVE-2015-4452</b>	<b>Junta Vecinal de Cañeda</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 10284
<b>CVE-2015-4469</b>	<b>Junta Vecinal de Cerrazo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 10286
<b>CVE-2015-4436</b>	<b>Concejo Abierto de Cotillos</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 10287
<b>CVE-2015-4457</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10288

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

<b>CVE-2015-4478</b>	<b>Concejo Abierto de El Prado</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 10289
<b>CVE-2015-4474</b>	<b>Junta Vecinal de Hazas de Cesto</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 10291
<b>CVE-2015-4437</b>	<b>Junta Vecinal de Herada</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 10293
<b>CVE-2015-4506</b>	<b>Concejo Abierto de Lavín</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 10294
<b>CVE-2015-4487</b>	<b>Concejo Abierto de Lon</b> Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10295
<b>CVE-2015-4488</b>	<b>Junta Vecinal de Mogrovejo</b> Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10296
<b>CVE-2015-4444</b>	<b>Junta Vecinal de Prezanes</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 10297
<b>CVE-2015-4449</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10298
<b>CVE-2015-4467</b>	<b>Concejo Abierto de Quintanilla de An</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 10299
<b>CVE-2015-4548</b>	<b>Junta Vecinal de Retortillo</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 10300
<b>CVE-2015-4462</b>	<b>Concejo Abierto de Ruanales</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 10301
<b>CVE-2015-4483</b>	<b>Concejo Abierto de San Pedro de las Baheras</b> Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10302
<b>CVE-2015-4489</b>	<b>Concejo Abierto de Tanarrio</b> Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10303
<b>CVE-2015-4490</b>	<b>Junta Vecinal de Turieno</b> Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10304
<b>CVE-2015-4476</b>	<b>Junta Vecinal de Valle de Ruesga</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 10305
<b>CVE-2015-4492</b>	<b>Concejo Abierto de Veguilla de Soba</b> Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10307
<b>CVE-2015-4447</b>	<b>Concejo Abierto de Vejo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 10308
<b>CVE-2015-4450</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10309
<b>CVE-2015-4503</b>	<b>Concejo Abierto de Villamoñico</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 10310
<b>CVE-2015-4504</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 10311
<b>CVE-2015-4464</b>	<b>Concejo Abierto de Villar de Soba</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 10312
<b>CVE-2015-4477</b>	<b>Junta Vecinal de Villasevil</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 10313
<b>CVE-2015-4466</b>	<b>Junta Vecinal de Zurita</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 10315

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2015-4430** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Citación para notificación de resolución de expediente sancionador número 17/14/TUR. Pág. 10316
- CVE-2015-4445** **Delegación del Gobierno en Cantabria**  
Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 139/2014. Pág. 10317
- CVE-2015-4440** **Ayuntamiento de Castañeda**  
Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10318
- CVE-2015-4441** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**  
Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Agua del segundo semestre de 2014 y del padrón de Basuras del primer semestre de 2015. Pág. 10319
- CVE-2015-4550** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**  
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10320
- CVE-2015-4443** **Ayuntamiento de Rionansa**  
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015. Pág. 10321
- CVE-2015-4496** **Ayuntamiento de Santander**  
Aprobación y exposición pública del Padrón-Lista Cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de febrero de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10322
- CVE-2015-4497** **Ayuntamiento de Santander**  
Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de febrero de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10323
- CVE-2015-4498** **Ayuntamiento de Santander**  
Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de febrero de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10324
- CVE-2015-4442** **Ayuntamiento de Vega de Liébana**  
Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras del primer semestre de 2015. Pág. 10325

#### 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2015-4371** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Notificación de resolución de 27 de febrero de 2015, de autorización administrativa para construcción de instalaciones, aprobación del proyecto (y anexo) de ejecución, y de declaración de su utilidad pública en concreto, para instalación de planta satélite de gas natural licuado (GNL), en el término municipal de Arenas de Iguña. Expediente IGN 21-14. Pág. 10326

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2015-4458** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Orden ECD/42/2015, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a deportistas cántabros para la promoción del deporte de alto nivel. Pág. 10327

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
- CVE-2015-4531** Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden GAN/43/2014, de 1 de julio, por la que se regulan y convocan las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria. Pág. 10340
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2015-4540** Orden SAN/26/2015, de 27 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades locales destinadas a financiar inversiones para la mejora de la accesibilidad en edificios de propiedad y uso público en 2015. Pág. 10346
- Servicio Cántabro de Empleo**
- CVE-2015-4460** Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1527/2014. Pág. 10357
- CVE-2015-4461** Notificación por comparecencia de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1672/2014. Pág. 10359
- CVE-2015-4463** Notificación por comparecencia de resolución de inicio de expediente de revocación de la subvención en expediente 1000275/2009. Pág. 10360
- CVE-2015-4468** Notificación por comparecencia de resolución de inicio de expediente de revocación de la subvención en expediente 1000277/2009. Pág. 10361
- CVE-2015-4470** Notificación por comparecencia de resolución de inicio de expediente de revocación de la subvención en expediente 1000441/2009. Pág. 10362
- CVE-2015-4473** Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1045/2014. Pág. 10363
- CVE-2015-4475** Notificación por comparecencia de subsanación de solicitudes de ayudas en los expedientes PEA 1456/2014 y otros. Pág. 10364
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-4494** Relación de subvenciones concedidas de las ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en el año 2014. Pág. 10365

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
- CVE-2015-3792** Información pública del proyecto de autorización de instalaciones de planta de gas natural licuado. Pág. 10368
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2015-4083** Información pública de solicitud de instalación de granja de caracoles en Heras. Pág. 10369
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2015-4415** Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 903/2014. Pág. 10370

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2015-3645** Anuncio de información pública sobre autorización administrativa de construcción de instalaciones y aprobación del proyecto de ejecución de red de distribución de gas natural en el término municipal de Corvera de Toranzo. Expediente IGN 4-15. Pág. 10371

### 7.5. VARIOS

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
- CVE-2015-4448** Citación para notificación por comparecencia de renovación periódica de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Extranjeros No Comunitarios. Pág. 10373

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

**Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-4499** Aprobación inicial y exposición pública de modificación del Reglamento del Consejo de Niños y Niñas. Pág. 10374

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
**CVE-2015-4365** Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de seguridad social 224/2014. Pág. 10375  
**CVE-2015-4367** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 239/2014. Pág. 10376  
**CVE-2015-4368** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 52/2014. Pág. 10377  
**CVE-2015-4369** Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 255/2014. Pág. 10378

**Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao**  
**CVE-2015-4334** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 169/2014. Pág. 10379  
**CVE-2015-4495** Notificación de auto en procedimiento ordinario 844/2013. Pág. 10380

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo**  
**CVE-2015-4411** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 432/2012. Pág. 10381

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega**  
**CVE-2015-4370** Notificación de sentencia 46/2015 en juicio de faltas 2139/2014. Pág. 10383

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2015-4433** *Orden HAC/13/2015, de 24 de marzo de 2015, por la que se establece la obligatoriedad de tramitar por medios electrónicos el procedimiento de gestión de ayudas y subvenciones a la Formación Profesional para el Empleo dirigido prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 45 la obligación a las administraciones públicas de impulsar el empleo y la aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias.

La aprobación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, supone un hito decisivo en la regulación jurídica del uso de las tecnologías de la información en la actividad de las Administraciones Públicas, pasando de las previsiones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a un claro mandato dirigido a las Administraciones. Además, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con éstas por medios electrónicos y establece que las comunicaciones entre Administraciones se realicen preferentemente por dichos medios.

Asimismo, los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad, aprobados por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, respectivamente, marcan las políticas que deben tener en cuenta las diferentes Administraciones Públicas a la hora de utilizar las tecnologías de la información y comunicación para el ejercicio de sus competencias.

La competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria para efectuar el desarrollo reglamentario de la Ley 11/2007, de 22 de junio, viene dada por su propia naturaleza de norma básica y la habilitación contenida en su disposición final octava, así como por el título competencial que ostenta la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de organización, régimen, funcionamiento y procedimiento administrativo, conforme a los artículos 24.1 y 24.32 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria el proceso de incorporación de los medios electrónicos en la actuación administrativa recibe un importante impulso en el año 2012, con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regulan el registro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos públicos, que permite el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tiene como objeto unificar en un único texto todo el régimen jurídico de la administración electrónica, permitiendo el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En su artículo 70, se contempla la posibilidad de establecer justificadamente mediante Orden, la obligatoriedad de tramitar un determinado procedimiento por medios electrónicos o de comunicarse con la Administración utilizando medios electrónicos en los supuestos en los que los interesados se correspondan con personas jurídicas.

Por ello resulta de interés, establecer dicha obligatoriedad a los solicitantes y beneficiarios de las ayudas y subvenciones del procedimiento establecido para la gestión de las subvenciones en materia de formación de oferta mediante la ejecución de planes formativos dirigidos

CVE-2015-4433

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas, gestionadas por el Servicio Cántabro de Empleo, que son Entidades y Centros de formación, personas jurídicas con capacidad técnica o económica que garantizan su acceso y disponibilidad a los medios tecnológicos precisos. Excepcionalmente podrá admitirse la tramitación y comunicación de manera presencial cuando la aplicación informática para la gestión de las convocatorias de subvenciones en materia de formación de oferta mediante la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas, en adelante GESFOR, u otra que la sustituya no esté disponible, y así sea autorizado expresamente por el Servicio Cántabro de Empleo.

La Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo aprueba, en su disposición adicional primera, el Estatuto del Servicio Cántabro de Empleo, en el que se le asigna, en relación con la planificación, gestión y control de las políticas de empleo, la función de elaboración, definición de objetivos y gestión de los programas de formación profesional para el empleo en el que están incluidos, dentro de la iniciativa de formación de oferta, los planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

Con relación a los principios de organización y funcionamiento, el referido Estatuto señala que el Servicio Cántabro de Empleo ajustará su actuación a los principios de organización y funcionamiento establecidos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que, en particular, se acomodará, entre otros, a los siguientes principios: Carácter gratuito y acceso universal; Racionalización y eficacia en los procedimientos; Planificación y coordinación administrativa; Eficiencia en la gestión de los recursos; Transparencia y publicidad en la actuación administrativa; Respeto de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación; Colaboración y coordinación con las distintas Administraciones Públicas y, en particular, con el Sistema Nacional de Empleo.

Asimismo en su artículo 11, se regula la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo como el órgano ejecutivo del mismo, cuyo titular tendrá rango de Director General. Entre sus funciones figura "potenciar la informatización y la introducción de nuevas tecnologías en el desarrollo de los servicios y funciones del Servicio Cántabro de Empleo, a través de su dirección, control y supervisión."

Por todo ello y de acuerdo a lo previsto en el artículo 70 del Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33. f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer la obligatoriedad de realizar la tramitación administrativa y las comunicaciones derivadas de la gestión de las subvenciones en materia de formación de oferta, mediante la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas, gestionadas por el Servicio Cántabro de Empleo, a través de medios electrónicos, utilizando la aplicación informática GESFOR, por ser los solicitantes y beneficiarios de las ayudas y subvenciones del procedimiento mencionado Entidades y Centros de formación, personas jurídicas con capacidad técnica o económica que garantizan su acceso y disponibilidad a los medios tecnológicos precisos.

2. Excepcionalmente podrá admitirse la tramitación y comunicación de manera presencial cuando la aplicación informática GESFOR u otra que la sustituya no esté disponible, y así sea autorizada expresamente por el Servicio Cántabro de Empleo.

### Artículo 2. Fases del procedimiento.

Los trámites del procedimiento para la gestión de las subvenciones en materia de formación de oferta mediante la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a las personas

CVE-2015-4433

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

trabajadoras ocupadas, gestionadas por el Servicio Cántabro de Empleo que obligatoriamente se deben efectuar por medio de la aplicación informática GESFOR afectarán a las siguientes fases del procedimiento:

- a) Presentación de las solicitudes y documentación requerida en la correspondiente convocatoria, así como su subsanación y mejora, todo ello mediante firma y el registro electrónico.
- b) Gestión del Plan de Formación aprobado. En esta fase se incluye la gestión telemática del procedimiento de ejecución de cada Plan de Formación aprobado, cuyo detalle se reflejará en la correspondiente orden de convocatoria. Las posibles solicitudes de modificación o Incidencias del Plan de Formación aprobado y/o las acciones formativas incluidas en el mismo, deberán presentarse con firma y registro electrónico para su aprobación por el órgano competente.
- c) Justificación económica del Plan de Formación que incluirá la gestión telemática de la declaración de liquidación en el modelo CC3-E correspondiente a cada acción formativa, el certificado de resumen de costes, y las relaciones clasificadas de los gastos efectuados (anexos). El CC3-E correspondiente a cada acción formativa deberá firmarse electrónicamente y el certificado de resumen de costes deberá presentarse con firma y registro electrónico.

#### Artículo 3. Medio electrónico.

El medio electrónico que deberá utilizarse es la aplicación informática GESFOR y estará accesible desde la sede electrónica del Gobierno de Cantabria <https://sede.cantabria.es/> y desde la página web del Servicio Cántabro de Empleo <https://www.empleacantabria.com>

#### Artículo 4. Sujetos obligados.

Los sujetos obligados son las Entidades y Centros de formación, solicitantes y beneficiarios de las convocatorias que realice el Servicio Cántabro de Empleo, de las subvenciones en materia de formación de oferta mediante la ejecución de planes formativos dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

#### Fases de puesta en marcha de la aplicación

Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación desde su entrada en vigor para la presentación de solicitudes de los Planes de Formación.

Mediante resolución de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, que será publicada en el tablón de anuncios de dicho organismo, sito en la planta baja del edificio Administrativo ubicado en el Paseo de General Dávila, número 87, 39006 Santander, se irán estableciendo las fechas de inicio de utilización de este medio electrónico para la Gestión y Justificación Económica de los Planes de Formación aprobados.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

#### Presentación solicitud de manera presencial

Cuando la aplicación informática GESFOR, u otra que la sustituya, no esté disponible, excepcionalmente podrá admitirse la tramitación y comunicación de manera presencial, siempre que sea autorizado expresamente por la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo. Dicha autorización se publicará en el tablón de anuncios de dicho organismo, sito en la planta baja del edificio administrativo ubicado en el Paseo de General Dávila, número 87, 39006 Santander.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de marzo de 2015.  
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,  
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

[2015/4433](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-4541** *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Endocrinología y Nutrición de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/48/2014, de 6 de agosto.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Endocrinología y Nutrición de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/48/2014, de 6 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 160, de fecha 21 de agosto de 2014, por la presente

#### RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2015.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

ANEXO I

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/48/2014, DE 6 DE AGOSTO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
33199183V	AMADO SEÑARIS, JOSE ANTONIO
13776364P	MONTALBAN CARRASCO, CORAL
32752965E	PAZOS TORAL, FERNANDO ANTONIO
13726582K	VILLAR BONET, AURELIA

2015/4541

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-4542** *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/59/2014, de 5 de septiembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/59/2014, de 5 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 179, de fecha 18 de septiembre de 2014, por la presente

### RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2015.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

### ANEXO I

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PSIQUIATRÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/59/2014, DE 5 DE SEPTIEMBRE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13747583T	GUTIERREZ PEREZ, ANA MARIA

2015/4542

CVE-2015-4542

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-4543** *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/61/2014, de 5 de septiembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión, en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/61/2014, de 5 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 179, de fecha 18 de septiembre de 2014, por la presente

### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de participantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de participantes excluidos que se detalla como Anexo II.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2015.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/61/2014, DE 5 DE SEPTIEMBRE

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10826433B	MENENDEZ GARCIA, CRISTINA

ANEXO II

RELACION DEFINITIVA DE PARTICIPANTES EXCLUIDOS

— Ninguno.

2015/4543

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-4544** *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/42/2014, de 6 de agosto.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/42/2014, de 6 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 160, de fecha 21 de agosto de 2014, por la presente

### RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2015.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

ANEXO I

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE JEFE DE SECCIÓN DE RADIODIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/42/2014, DE 6 DE AGOSTO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13917458C	CANGA VILLEGAS, ANA
13886130H	GUTIERREZ GUTIERREZ, AGUSTIN
09254500J	OTERO FERNANDEZ, M MACARENA

[2015/4544](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-4545** *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina del Trabajo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/49/2014, de 6 de agosto.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina del Trabajo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/49/2014, de 6 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 160, de fecha 21 de agosto de 2014, por la presente

### RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2015.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

### ANEXO I

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/49/2014, DE 6 DE AGOSTO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13721304X	GANDARILLAS GONZALEZ, MARCO ANTONIO

2015/4545

CVE-2015-4545

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.U.

**CVE-2015-4588** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato para el estudio, diseño y puesta en marcha de un software de sistema integral de gestión de empresa.*

- a) Entidad adjudicadora: Hospital virtual Valdecilla S. L.U. (HvV)
- b) Órgano de contratación: Director Gerente del Hospital virtual Valdecilla SLU.
- c) Tipo de contrato: Servicios.
- d) Regulación del contrato: No sujeto a regulación armonizada.
- e) Objeto del contrato: Estudio, diseño, puesta en marcha y mantenimiento de un software de sistema integral de gestión de empresa para el Hospital virtual Valdecilla.
- f) CPV: 72212900 Servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos.
- g) Tramitación: Ordinaria.
- h) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- i) Plazo de ejecución: 12 meses.
- j) Plazo de garantía: Mínimo 1 año.
- k) Subcontratación: No admitida.
- l) Admisión de variantes: No.
- m) Clasificación de contratista: No se exige.
- n) Documentación a presentar:
  - Hoja identificativa del licitador, a efectos de notificaciones: Razón Social, Domicilio, Teléfono, correo electrónico y persona de contacto.
  - SOBRE A. Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica, y medios personales específicos para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.
  - SOBRE B. Memoria del Proyecto y propuesta técnica de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.
  - SOBRE C. Oferta económica, plazos de entrega y mejoras, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

- o) Fases de valoración de las ofertas y criterios de adjudicación del contrato:
- a. Fase 1: Criterios no evaluables mediante fórmulas:
- Calidad: Hasta un máximo de 20 puntos, valorándose a través de la Propuesta de ejecución los siguientes aspectos: Se valorará el nivel de estudio y conocimiento de las peculiaridades, características y dificultades del suministro a realizar y la propuesta de implantación del sistema de gestión, en función del rendimiento óptimo del sistema y su facilidad de ejecución y mantenimiento, y el uso de Multi-plataforma - Mac, Windows y dispositivos móviles.
- b. Fase 2: Criterios evaluables mediante fórmulas:
- Precio: hasta un máximo de 60 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte un precio menor y el resto de las ofertas obtendrán la puntuación proporcional que corresponda a su porcentaje de baja, tomando de referencia el porcentaje de baja mayor.
  - Plazo de ejecución: hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgarán 3 puntos por cada mes de anticipo de la entrega sobre el plazo máximo previsto.
  - Mejoras: Tiempos de respuesta: hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos si el tiempo de respuesta a las incidencias es inferior a una hora, si se realiza de forma no presencial, e inferior a cuatro horas, si se realiza de forma presencial.
- p) Presupuesto base de licitación, IVA excluido: Cuarenta y cinco mil (45.000,00 euros).
- q) Revisión de precios: No.
- r) Garantía provisional: No se exige.
- s) Garantía definitiva: 1 año. La cuantía será el 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.
- t) Obtención de documentación e información y presentación de ofertas:
- Entidad: "Hospital virtual Valdecilla SLU".
  - Domicilio: Edificio de Anatomía Patológica planta 1ª (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla), Avda. Valdecilla s/n.
  - Localidad y código postal: Santander 39008.
  - Teléfono: 942 203 895.
  - E-mail: [info@hvvaldecilla.es](mailto:info@hvvaldecilla.es)
  - El Perfil del Contratante, las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego de Condiciones están a disposición de los licitadores en el siguiente sitio web: <http://hvvaldecilla.es>.
- u) El plazo máximo para la presentación de las ofertas será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- v) Lugar de apertura de las proposiciones y fechas de las Mesas de Contratación: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el sitio web antes señalado.
- w) Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad de la licitación, hasta un máximo de 200,00 euros.

Santander, 30 de marzo de 2015.  
El director gerente del Hospital virtual Valdecilla S. L.U.,  
Ignacio del Moral Vicente-Mazariegos.

2015/4588

CVE-2015-4588

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2015-4500** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con un solo criterio de adjudicación que será el precio, para la contratación de las obras de rehabilitación de cubierta y ampliación de cabrete en la nave de El Calafate. Expediente AYT/541/2015.*

Mediante resolución de la Alcaldía número 524/2015 de fecha 25 de marzo, se acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con un solo criterio de adjudicación que será el precio, de las obras contenidas en el "proyecto de ejecución de rehabilitación de cubierta y ampliación de cabrete en la nave de El Calafate", con las siguientes características:

- 1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
    2. Domicilio: Calle Alta, número 10.
    3. Localidad y Código Postal: San Vicente de la Barquera (Cantabria), CP 39540.
    4. Teléfono: 942 710 012.
    5. Fax: 942 712 251.
    6. Correo electrónico: [registro@sanvicentedelabarquera.es](mailto:registro@sanvicentedelabarquera.es)
    7. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <https://contrataciondelestado.es>
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - d) Número de expediente: AYT/541/2015.
- 2.- Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Contrato administrativo de obras.
  - b) Descripción: Rehabilitación de cubierta y ampliación de cabrete en la nave de El Calafate.
  - c) Lugar de ubicación: Paseo de la Barquera, en San Vicente de la Barquera.
  - d) Plazo de ejecución: 2 meses.
  - e) CPV: 45261000 Construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento.
- 3.- Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.
- 4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, incluido IVA: 149.995,75 €.  
Importe sin IVA: 123.963,43 €.  
IVA (21%): 26.032,32 €.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

5.- Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: Equivalente al cinco por ciento del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación del contratista: No se exige.
- b) Capacidad, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante una declaración relativa a la cifra global de los trabajos realizados por la empresa en los tres ejercicios anteriores a la licitación (2012, 2013 y 2014), acreditada mediante la aportación del Resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los tres últimos ejercicios (2012, 2013 y 2.014), que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Deberá presentarse al menos 2 certificados de buena ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al del presente contrato.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Modalidad de presentación: En formato papel.
- c) Lugar de presentación:
  - Dependencia: Registro General de Entrada del excelentísimo Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.
  - Domicilio: Calle Alta, número 10.
  - Localidad y Código Postal: San Vicente de la Barquera (Cantabria), CP 39540.

8.- Apertura de las ofertas:

- a) Descripción: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Dirección: Calle Alta, número 10.
- c) Localidad y Código Postal: San Vicente de la Barquera (Cantabria), CP 39540.
- d) Fecha y hora: A las doce horas y treinta minutos del siguiente jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.- Mesa de Contratación:

- Presidente de la Mesa: Sustituto del presidente:  
Don Julián Vélez González, alcalde-presidente del Ayuntamiento.  
Sustituta: Doña Magdalena Navarro Gutiérrez, concejal del Grupo Municipal Popular.
- Vocales: Sustitutos de los vocales:  
Doña Aránzazu Garrido Lecue, concejal del Grupo Municipal Popular.  
Sustituto: Don Rafael Sánchez Ortega, concejal del Grupo Municipal Popular.  
Don Dionisio Luguera Santoveña, concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista.  
Sustituto: Don Juan Ramón Ruiz Noriega, concejal del Grupo Municipal Socialista.  
Don Florencio Roiz Gutiérrez, concejal portavoz del Grupo Municipal PRC.  
Sustituta: Doña Belinda Franco García, concejal del Grupo Municipal PRC.  
El interventor municipal, don José María Díaz Romeral Martiarena.  
La secretaria del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

El técnico municipal, don Pedro Ramón Soto García.  
— Secretario: Don Abel Alonso Alonso, funcionario del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

10.- Gastos de anuncios:  
Por cuenta del adjudicatario.

San Vicente de la Barquera, 25 de marzo de 2015.

El alcalde,  
Julián Vélez González.

[2015/4500](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE OTAÑES

**CVE-2015-4435** *Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en monte de utilidad pública número 43 Rucalzada y La Armanza. Expediente AF-UOM/2015/43.*

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Junta Vecinal de Otañes (Castro Urdiales).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Expediente: AF-UOM/2015/43/.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
  - b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales 2015, en monte catalogado de Utilidad Pública número 43, Rucalzada y La Armanza.
  - c) Lugar: Otañes.
  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: mayor precio.
  
4. Base o tipo de licitación: La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA correspondiente.
  
5. Garantía provisional: No se exige.
  
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Junta Vecinal de Otañes.
  - b) Domicilio: Barrio de San Roque, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Otañes, Castro Urdiales (Cantabria) 39707.
  - d) Teléfono: 942 879 297.
  - e) e-mail: [juntavecinal@otanes.es](mailto:juntavecinal@otanes.es)
  - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  
7. Fecha de admisión de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 21 naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
  - b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 8 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Otañes, en horario de oficina.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Dependencias de la Junta Vecinal.
- b) Fecha y hora: Establecida en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

9. Otra información: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnico-facultativas particulares de cada lote remitido por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria

Otañes, 23 de marzo de 2015.

El alcalde.

Santiago Berriolópez.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

ANEXO

Nº Parcela	Consortiante	Paraje	M3	Estereos	Tasacion €	Expediente
1	Hros. De María Loidi Landaburu	Escobedo	161,00	207,53	2.993,00 €	AF-UOM/2015/43/1
2	María Gloria Ibañez	Pozo Corazón	39,00	50,27	719,00 €	AF-UOM/2015/43/2
3	Pedro Bolinaga Vázquez	Los Cuetos	216,00	278,42	4.037,00 €	AF-UOM/2015/43/3
4	Palmira Zaballa	La Cantera	51,00	65,74	928,00 €	AF-UOM/2015/43/4
5	Fernando González	La Cantera	114,00	146,95	2.134,00 €	AF-UOM/2015/43/5
6	Pedro Sánchez Echevarria	Regato San José	51,00	65,74	1.021,00 €	AF-UOM/2015/43/6
7	Raúl Antolín Zaballa	El Campillo	255,00	329,00	6.909,00 €	AF-UOM/2015/43/7
8	Raúl Antolín Zaballa	El Pico	226,00	291,31	6.111,00 €	AF-UOM/2015/43/8
11	Fernando Hernandorena	Sal de Rosen	84,00	108,28	1.717,00 €	AF-UOM/2015/43/11
12	Fernando Hernandorena	Sal de Rodrigo	580,00	748	13.598,64 €	AF-UOM/2015/43/12
13	Hros. De Miguel Aranda Echaniz	La Terregueña	91,00	117,30	1.856,00 €	AF-UOM/2015/43/13
14	Santiago González	Campa Segunda	120,00	155,00	3.255,00 €	AF-UOM/2015/43/14
15	Santos Valbuena	Pico Henal	299,00	385	8.085,00 €	AF-UOM/2015/43/15
16	Jaime y Javier Vinuesa	La Carmelita	51,00	66	1.452,00 €	AF-UOM/2015/43/16
17	José Miguel Valbuena	El Angulo	242,00	312	7.332,00 €	AF-UOM/2015/43/17
18	María Pilar y Urbelina	El Español	101,00	130	2.340,00 €	AF-UOM/2015/43/18
19	María Pilar y Urbelina	Calleja Ciega	58,00	75	1.350,00 €	AF-UOM/2015/43/19
20	María González	Monte de la Abuela	349,00	449,86	7.702,00 €	AF-UOM/2015/43/20
21	José Luis Amigo	Herreros	107,00	137,92	2.366,00 €	AF-UOM/2015/43/21
22	Elias Ortega Insausti	Vaho la Lastra	59,00	76,05	1.299,00 €	AF-UOM/2015/43/22
23	Elias Ortega Castañondo	El Español	103,00	132,77	2.274,00 €	AF-UOM/2015/43/23
24	Fernando Usabiaga	El Cerro	22,00	28	599,20 €	AF-UOM/2015/43/24
25	José Guerediaga Gorosito	Bulalastra	476,00	613,56	10.510,00 €	AF-UOM/2015/43/25
26	José Guerediaga Gorosito	Regato la Matanza	70,00	90,23	1.554,00 €	AF-UOM/2015/43/26
27	María Gloria Arregui	Herrero Angulo	463,00	597	11.940,00 €	AF-UOM/2015/43/27
28	José Luis Arregui	El Alisal	544,00	701	14.020,00 €	AF-UOM/2015/43/28
29	María Urquidi	Espalda la Tejera	57,00	73,47	1.253,00 €	AF-UOM/2015/43/29
31	Vicente, Enrique, Elena, Jesusa Landa	Los Rebollares	106,00	136,63	2.459,00 €	AF-UOM/2015/43/31
32	Rosario Rodríguez Loidi	La Variante	51,00	66	1.320,00 €	AF-UOM/2015/43/32
33	Vda. De Felipe Dégano	La Carmelita	133,00	171,44	3.086,00 €	AF-UOM/2015/43/33
34	Antonio Valbuena Villanueva	Herreros	110,00	142	2.982,00 €	AF-UOM/2015/43/34
35	Santos Valbuena Mena	Espalda Henal	159,00	205	4.305,00 €	AF-UOM/2015/43/35
36	Laura y Abel Salazar	La Jarilla	74,00	95,39	1.717,00 €	AF-UOM/2015/43/36
37	Laura y Abel Salazar	Garapito	107,00	137,92	2.482,00 €	AF-UOM/2015/43/37
39	Carmelo Hernandorena	Los Pendingones	278,00	358,34	6.450,00 €	AF-UOM/2015/43/39
40	Epifanio García Ruiz	Pico Tres Amos	471,00	607,12	10.927,00 €	AF-UOM/2015/43/40
41	Hros. De José Luis Gil Rumayor	La Terregueña	97,00	125,03	2.250,00 €	AF-UOM/2015/43/41
42	Hros. De José Luis Gil Rumayor	Regato Los Cabritos	164,00	211,40	3.805,00 €	AF-UOM/2015/43/42
44	Hros de Emilio Ruiz González	Puente la Vía	33,00	42,54	726,00 €	AF-UOM/2015/43/44
45	Emilio Ruiz Iturriaga	Escobedo	176,00	226,86	3.872,00 €	AF-UOM/2015/43/45
46	Visitación Castañondo Zamacona	La Grazosa	157,00	202,37	3.454,00 €	AF-UOM/2015/43/46
47	Hros. De Eugenio Moreno Helguera	Sal de Gallo	240,00	309	6.180,00 €	AF-UOM/2015/43/47
48	Hros. De agapito Arregui Gómez	Sal de Rodrigo	515,00	664	12.616,00 €	AF-UOM/2015/43/48
49	Hros. De agapito Arregui Gómez	La Jarilla	50,00	64	1.152,00 €	AF-UOM/2015/43/49

CVE-2015-4435

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

Nº Parcela	Consortiante	Paraje	M3	Estereos	Tasacion €	Expediente
50	Hros. De agapito Arregui Gómez	La Jarilla	91,00	117	2.106,00 €	AF-UOM/2015/43/50
51	Hros. De agapito Arregui Gómez	La Jarilla	129,00	166	2.988,00 €	AF-UOM/2015/43/51
52	Hros. Landa	Fuente de la Iglesia	312,00	402	9.648,00 €	AF-UOM/2015/43/52
53	Hros. Landa	Cabrera	52,00	67	1.206,00 €	AF-UOM/2015/43/53
54	Hros de Patricio Fernandez Villar	Las Torcas	88,00	113	2.135,70 €	AF-UOM/2015/43/54
55	Hros de José López	Las Torcas	61,00	78,63	1.342,00 €	AF-UOM/2015/43/55
56	Hros de José López	La orilla de Cabrera	130,00	167,57	2.860,00 €	AF-UOM/2015/43/56
57	Alberto Talledo Marta	La Tumba	114,00	146,95	2.508,00 €	AF-UOM/2015/43/57
58	Alberto Talledo Marta	La Calleja	90,00	116,01	1.980,00 €	AF-UOM/2015/43/58
59	Feliciano Eguren Peña	Fuente Buena	196,00	253	5.060,00 €	AF-UOM/2015/43/59
60	Julian Sierra González	Las Calzadillas	178,00	229,44	3.916,00 €	AF-UOM/2015/43/60
61	Hros de Vidal Helguera	Pico de la Helguera	630,00	812,07	13.860,00 €	AF-UOM/2015/43/61
62	José Jimenez Marcos	El cerro	9,00	12	240,00 €	AF-UOM/2015/43/62
63	Amelia Irusta Pérez	La Queveda	59,00	76	1.520,00 €	AF-UOM/2015/43/63
64	José Jimenez Marcos	Rebollar	23,00	30	600,00 €	AF-UOM/2015/43/64
65	José Jimenez Marcos	Orca Perros	23,00	34	680,00 €	AF-UOM/2015/43/65
66	Hros de Amada Hernandorena	Rebollar aguas calientes	152,00	196	3.920,00 €	AF-UOM/2015/43/66
67	Hros de Amada Hernandorena	Felipon	293,00	437	8.740,00 €	AF-UOM/2015/43/67
68	Camilo Garmendia	Esquina las Lindes	360,00	464	10.208,00 €	AF-UOM/2015/43/68
69	Camilo Garmendia	El Regato el sauce	615,00	793	17.446,00 €	AF-UOM/2015/43/69
70	José Ignacio Irusta	Pico Valladolid	590,00	761	16.742,00 €	AF-UOM/2015/43/70
71	Angeles Otañes San Juan	La Pedrueza	30,00	39	858,00 €	AF-UOM/2015/43/71
72	Jose Ignacio Irusta Sáez	El cerro	129,00	166	3.652,00 €	AF-UOM/2015/43/72
73	Martina Irusta Sáez	Fuente Buena	179,00	231	5.082,00 €	AF-UOM/2015/43/73
74	Angel Luis Palacio San Cristobal	La Calleja	55,00	70,90	1.210,00 €	AF-UOM/2015/43/74
75	Hros. De Luis Avellanal	La Calleja	90,00	116,01	1.980,00 €	AF-UOM/2015/43/75
76	Carlos Barón	La Riera	18,00	23,20	396,00 €	AF-UOM/2015/43/76
77	Begoña Inchauspi y Hros. De Vicente	Calleja Ciega	45,00	58	1.334,00 €	AF-UOM/2015/43/77
78	Begoña Inchauspi y Hros. De Vicente	Calleja Ciega	130,00	168	3.864,00 €	AF-UOM/2015/43/78
79	Raúl García Castañondo	Pozancon	151,00	194,64	3.322,00 €	AF-UOM/2015/43/79
80	Junta Vecinal de Otañes	Manzanera	562,00	724,42	14.488,40 €	AF-UOM/2015/43/80
81	Junta Vecinal de Otañes	Villanueva	105,00	135,35	1.562,00 €	AF-UOM/2015/43/81
82	Marta Loidi	Puente los Vahos	205,00	264,25	4.510,00 €	AF-UOM/2015/43/82
83	Hros. De Basilio	Llano de Arco	427,00	550	11.000,00 €	AF-UOM/2015/43/83
84	Hros. De Basilio	Prado Basilio	200,00	258	5.160,00 €	AF-UOM/2015/43/84
85	SUBPARCELA 1 Loidi López María	Henal	685,00	883	19.426,00 €	AF-UOM/2015/43/85
	SUBPARCELA 2 Loidi Gómez Aitor	Pico Tres Amos	749,00	965	21.230,00 €	AF-UOM/2015/43/86
	SUBPARCELA 3 Cuevas Rodríguez Tamara	Lusillas a-Henal	763,00	984	21.648,00 €	AF-UOM/2015/43/87
	SUBPARCELA 4 Inmaculada Loidi Loidi	Lusillas	278,00	358	7.876,00 €	AF-UOM/2015/43/88
89	Inmaculada Loidi Loidi	Regato de los cabritos (Puente Los Vados)	228,00	294	6.468,00 €	AF-UOM/2015/43/89
90	Patrimonial	La Parra	436,00	562	12.000,00 €	

2015/4435

CVE-2015-4435

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2015-4434** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ampuero, 26 de marzo de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2015/4434

CVE-2015-4434

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2015-4553** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2015, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se considera definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del citado RDL 2/2004 y artículo 127 del Texto Refundido del Régimen Local se hace público lo siguiente:

1.- Resumen del presupuesto general para el año 2015, expresado en euros sin céntimos:

### A.- ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Impuestos Directos	624.500
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	23.700
Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	248.950
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	650.006
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	13.618
b) Operaciones de capital	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	6
TOTAL INGRESOS	1.560.780

### B.- ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Gastos de Personal	637.686
Capítulo 2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	661.317
Capítulo 3.- Gastos financieros	9.251
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	91.450
b) Operaciones de capital	
Capítulo 6.- Inversiones Reales	41.106
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	2.900
Capítulo 9.- Pasivos financieros	117.070
TOTAL GASTOS	1.560.780

CVE-2015-4553

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada con el presupuesto general para el año 2015.

A.- Personal funcionario:

1.- Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.

2.- Escala de Administración General:

2.1. Subescala Administrativo. Número de plazas: Una.

Situación: Cubierta.

2.2. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: Una.

Situación: Cubierta.

3.- Escala de Administración Especial:

3.1. Subescala de Servicios Especiales. Auxiliar de Policía Local. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta

B.- Personal laboral fijo:

1.- Operario de servicios múltiples-limpiador de edificios: Número de plazas:

Dos. Situación: Cubiertas.

Situación: Cubiertas.

2.- Operario de servicios múltiples. Número de plazas: Una.

Situación: Cubierta.

3.- Encargado de Biblioteca. Número de plazas: Una.

Situación: Cubierta.

4.- Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio. Número de

plazas: Una. Situación: Cubierta.

C.- Personal laboral temporal:

1.- Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio. Número de plazas: Tres.

2.- Técnico Superior en Educación Infantil. Número de plazas: Una.

D.- Personal eventual:

Funciones de asesoramiento:

1.- Arquitecto: Número de plazas: Una (a extinguir)

Personal de confianza:

2.- Encargado del centro municipal de servicios de comunicaciones. Número de plazas: Una (a extinguir).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Selaya, 26 de marzo de 2015.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2015/4553

CVE-2015-4553

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-4502** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 1.180/2015, de fecha 24 de marzo de 2015, se eleva a definitivo el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Torrelavega que incluye el presupuesto del Ayuntamiento, presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y presupuesto del Patronato, Previsión de Gastos e Ingresos de la Feria de Muestras de Torrelavega, S. L. U., previsión de gastos e ingresos de Aguas Torrelavega, S. A.; bases de ejecución de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y la plantilla municipal para 2015.

Siendo el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, y plantilla municipal del ejercicio 2015 como sigue:

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

➤ **PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA:**

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.292.010,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	360.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.408.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.360.159,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	811.525,00

6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	794432,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	80.000,00

<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>48.176.526,78</b>
--------------------------	--	----------------------

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYTO
1	GASTOS PERSONAL	18.346.754,97
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	17.168.290,13
3	GASTOS FINANCIEROS	450.000,00
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	4.644.600,00
6	INVERSIONES REALES	1.758.865,56
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	270.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.566.043,11
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>45.274.553,77</b>

➤ **PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMD
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	723.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.945.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00

6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	

<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>2.694.400,00</b>
--------------------------	--	---------------------

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	IMD
1	GASTOS PERSONAL	176.254,42
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	2.017.952,00
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	384.000,00
6	INVERSIONES REALES	20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2.598.206,42</b>

➤ **PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:**

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	GERENCIA
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	
6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	

<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>700.000,00</b>
--------------------------	-------------------

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	GERENCIA
1	GASTOS PERSONAL	555.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	70.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>675.000,00</b>

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

➤ **PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION:**

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PATRONATO SERCA
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.515.888,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	727.940,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	

6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	

<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3.243.828,00</b>
--------------------------	---------------------

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	PATRONATO SERCA
1	GASTOS PERSONAL	2.600.548,63
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	598.007,50
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES	40.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3.239.056,13</b>	

➤ **PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA FERIA DE MUESTRAS DE TORRELAVEGA, S.L.U.**

PREVISION DE INGRESOS----- 441.840,00 €  
 PREVISION DE GASTOS----- 440.473,50 €

➤ **PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE AGUAS TORRELAVEGA, S.A.**

PREVISION DE INGRESOS----- 4.596.512,96 €  
 PREVISION DE GASTOS----- 4.893.740,69 €  
 INVERSIONES ----- 388.824,00 €

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

➤ **PRESUPUESTO CONSOLIDADO:**

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	<b>19.292.010,00</b>
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	<b>360.000,00</b>
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	<b>12.944.907,27</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>20.432.530,25</b>
5	INGRESOS PATRIMONIALES	<b>517.525,00</b>

6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	<b>0,00</b>
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>794.432,78</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	<b>70.000,00</b>
9	PASIVOS FINANCIEROS	<b>80.000,00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>54.491.405,30</b>
--------------------------	--	----------------------

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	CONSOLIDADO
1	GASTOS PERSONAL	23.132.915,05
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	19.452.703,55
3	GASTOS FINANCIEROS	2.054.376,80
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	1.775.600,00
6	INVERSIONES REALES	2.257.689,56
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.816.043,11
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>51.759.328,07</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015**

**PROVINCIA:** Cantabria; **CORPORACION:** Ayuntamiento de Torrelavega; **CLAVE CORPORACION:** 39087  
**CODIGO POSTAL:** 39300; **Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES:** 1390876.

Aprobada inicialmente en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 24-02-2015

**A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

DENOMINACION	Nº	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
SECRETARIO	1	A	A1	SUPERIOR
INTERVENTOR	1	A	A1	SUPERIOR
TESORERO	1	A	A1	SUPERIOR
OFICIAL MAYOR	1	A	A1	SUB.SECR-INTERV.CLASE 3ª

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

**B) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACION	Nº	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	
TECNICO DE ADMON. GRAL.	7	A	A1	ADMON.GRAL.	TECNICA	
TECNICO DE ADMON. GRAL.	6	C	A2	ADMON.GRAL.	GESTION	
ADMINISTRATIVO	34	C	C1	ADMON.GRAL.	ADMINIST.	
AUXILIAR	14	C	C2	ADMON.GRAL.	AUXILIAR	
CONSERJE COL.PUB. (AYTE.)	6	AP	AP	ADMON.GRAL.	SUBALTERNO	
CONSERJE COL.PUB.(OPERARIO)	6	AP	AP	ADMON.GRAL.	SUBALTERNO	
CONSERJE (AYUDANTE)	7	AP	AP	ADMON.GRAL.	SUBALTERNO	
NOTIFICADOR (AYUDANTE)	1	AP	AP	ADMON.GRAL.	SUBALTERNO	
NOTIFICADOR OPERARIO	1	AP	AP	ADMON.GRAL.	SUBALTERNO	
INGENIERO C.C.P.	2	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR
ARQUITECTO	2	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR
DIRECTOR M.N.GANADOS	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR
DIRECTOR B.M.MUSICA	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR
TEC.ADMON.GST.PERSONAL	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR
LETRADO MUNICIPAL	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO ARCH.BIBL.MUSEOS	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO INFORMAT. Y TELEC.	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO ANIMACION S.C.	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR
JEFE SERV.INCENDIOS Y SALV.	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR
JEFE SERV. PROTECCION CIVIL	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR
INGENIERO OBRAS PUBLICAS	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR
APAREJADOR	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TEC.OBRAS PUBLI.	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO	2	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA
OFICIAL TECNICO S.C.I.S.	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA
TECNICO BIBLIOTECA	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA
TECNICO DEPORTIVO	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA
ASISTENTE SOCIAL	2	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA
ANALISTA-PROGRAMADOR	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA
TEC.GEST.SISTEMAS Y E-ADMON	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA
TECNICO ANIMACION S.C.	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA
TECNICO SERV.TEC.INDUSTRI.	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA
TECNICO DE PROTECCION CIVIL	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA
AYUDANTE DE ARCHIVOS	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA
DELINEANTE	6	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR
INSPECTOR ACTIVIDADES	1	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR
INSPECTOR VIA PUBLICA	1	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR
AUXILIAR TEC.MEDIO AMB.	1	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR
PROGRAMADOR-OPERADOR	2	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR
AUXILIAR APLICACIONES RRHH	1	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR
AUXILIAR TOPOGRAFO	1	C	C2	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

INSPECTOR JEFE	1	A	A1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL
OFICIAL-JEFE	1	A	A1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL
SUBOFICIAL	1	A	A2	ADMON. ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL
SARGENTO	5	C	C1	ADMON. ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL
CABO POLICIA	9	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL
POLICIA	69	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL

SARGENTO BOMBEROS	1	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT.INCENDIOS
CABO BOMBEROS	5	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT. INCENDIOS
BOMBERO	10	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT.INCENDIOS
BOMBERO-CONDUCTOR	22	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT.INCENDIOS

AUXILIAR-TECNICO	1	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	AUX.TECNICO
INSPECTOR RENTAS	1	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.
AUXILIAR APOYO S.T.I.	1	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.
CONDUCTOR	7	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.
AUXILIAR APOYO TECNICO	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.
CONSERJE PLAZA ABASTOS	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.
ENCARGADO CEMENTERIOS	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
ENCARGADO OBRAS	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS

MAESTRO FONTANERO	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
MAESTRO CONDUCTOR	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
MAESTRO ALBAÑIL	2	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
MAESTRO CARPINTERO	2	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
MAESTRO PINTOR	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
MAESTRO ELECTRICISTA	3	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
OFICIAL ALBAÑIL	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
OFICIAL ELECTRICISTA	2	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
ELECTRICISTA	2	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
OFICIAL JARDINERO	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
OFICIAL INSTAL. DEPORTIVAS	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
PALISTA-CONDUCTOR	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
CONSERJE (MAESTRO)	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
CONSERJE (OFICIAL)	2	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
AYUDANTE OFICIOS	6	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
AYUDANTE ELECTRICIDAD	3	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
AYUDANTE OFICIOS JARDINES	1	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
AYUDANTE OFICIOS LIMP.VIARIA	10	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
TELEFONISTA	1	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
BARRENDERO	15	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
OPERARIO	4	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS
LIMPIADOR/A	3	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

**C) PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACION	Nº	TITULACION EXIGIDA	CATEGORIA
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	2	LICENCIADO	TECNICO SUPERIOR
AUXILIAR DE RECAUDACION ENCARGADO	7 4	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMON ENCARGADO
MAESTRO MECANICO	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO CONDUCTOR	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO ALBAÑIL	4	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO PINTOR	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO ARTES GRAFICAS	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO JARDINES	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO PALISTA-CONDUCTOR	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
CONDUCTOR	8	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CONDUCTOR
OFICIAL	6	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL
MUSICO DE 1ª	18	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MUSICO 1ª (TIEMPO PARCIAL)
MUSICO DE 2ª	12	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MUSICO 2ª (TIEMPO PARCIAL)
MUSICO DE 3ª	6	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MUSICO 3ª (TIEMPO PARCIAL)
AYUDANTE DE OFICIOS CONSERJE	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS GUARDA	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS	8	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS ELECTRICIDAD	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS JARDINES	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS OBRAS	6	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS INSTAL.DEPORTIVAS	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS LIMPIEZA VIARIA	27	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
OPERARIO	21	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	OPERARIO
ORDENANZA	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	OPERARIO
CONSERJE (AYUDANTE)	20	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE

**D) PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO**

DENOMINACION	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
PROFESOR ESCUELA DE ADULTOS	1	PROFESOR E.G.B.	TECNICO MEDIO
TECNICOS SUPERIORES EDUCACION INFANTIL	22	TECNICO ESPECIALISTA JARDIN INFANCIA	AUX. EDUCADOR (TIEMPO PARCIAL)

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Torrelavega, 24 de marzo de 2015.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2015/4502

CVE-2015-4502

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE AJO

**CVE-2015-4472** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Ajo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de febrero de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 40 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.500,00</b>

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.500,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ajo, 19 de marzo de 2015.

El presidente,  
Secundino Portilla Berdejo.

2015/4472

CVE-2015-4472

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE ARADILLOS

**CVE-2015-4446** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015 la Cuenta General de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Aradillos, 25 de marzo de 2015.

El presidente,

Manuel Ángel García Macho.

[2015/4446](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE ARANTIONES

**CVE-2015-4481** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Arantiones, en su reunión de 2 de marzo de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Arantiones, 2 de marzo de 2015.

El presidente,

Juan José Bárcena Barrio.

2015/4481

CVE-2015-4481

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE ARGÜÉBANES

**CVE-2015-4482** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Argüébanes, en su reunión de 21 de febrero de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Argüébanes, 11 de marzo de 2015.

La presidenta,

Montserrat Vallejo Antón.

[2015/4482](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE BAREYO

**CVE-2015-4471** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Bareyo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de febrero de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 40 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.500,00</b>

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.500,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bareyo, 19 de marzo de 2015.

El presidente,

Dámaso Hoz Sierra.

2015/4471

CVE-2015-4471

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE BARÓ

**CVE-2015-4484** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Baró, en su reunión de 2 de marzo de 2015, el presupuesto general para el ejercicio 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Baró, 2 de marzo de 2015.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

2015/4484

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE BARRIO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2015-4439** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por plazo de 15 días durante cuyo plazo y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barrio, 24 de marzo de 2015.

El presidente,

Agustín Gómez Rábago.

[2015/4439](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE BARRIO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2015-4451** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Concejo Abierto de Barrio en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto económico del ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido Presupuesto.

Barrio, 24 de marzo de 2015.

El presidente,

Agustín Gómez Rábago.

2015/4451

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO

**CVE-2015-4485** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Barriopalacio, en su reunión de 15 de marzo de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Barriopalacio, 15 de marzo de 2015.

El presidente,  
Agustín Pernía Vaca.

2015/4485

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE BREZ

**CVE-2015-4486** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Brez, en su reunión de 24 de febrero de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Brez, 24 de febrero de 2015.  
El presidente,  
José M<sup>a</sup> Besoy Cabeza.

2015/4486

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE

**CVE-2015-4438** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Bustamante, 15 de marzo de 2015.

El presidente,  
Manuel Cano Terán.

[2015/4438](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE BUSTANCILLÉS

**CVE-2015-4505** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la junta vecinal de Bustancillés en sesión celebrada el día 18 de enero de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 36, de fecha 23 de febrero de 2015, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos de los mismo:

### PRESUPUESTO INICIAL 2015

<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Previsiones inicial</u>
4 Transferencias corrientes	2.620,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.620,00</b>

<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Créditos iniciales</u>
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.570,00
3 Gastos financieros	50,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.620,00</b>

Soba, 15 de marzo de 2015  
El presidente,  
José María Galdós Fernández.

2015/4505

CVE-2015-4505

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE CAÑEDA

**CVE-2015-4452** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Cañeda para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.830,00
4	Transferencias corrientes	1.630,00
5	Ingresos patrimoniales	924,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	7.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>14.384,00</b>

CVE-2015-4452

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.204,00
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	150,00
6	Inversiones reales	7.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>14.384,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cañeda, 25 de marzo de 2015.

El presidente,

Cecilio Fernández Gutiérrez.

[2015/4452](#)

CVE-2015-4452

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE CERRAZO

**CVE-2015-4469** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 21 de marzo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cerrazo, 21 de marzo de 2015.

El presidente,

Miguel Ángel Abascal Pelayo.

[2015/4469](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE COTILLOS

**CVE-2015-4436** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por plazo de 15 días durante cuyo plazo y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cotillos, 23 de marzo de 2015.

La presidenta,  
Paula Gómez Robledo.

[2015/4436](#)

CVE-2015-4436

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE COTILLOS

**CVE-2015-4457** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Concejo Abierto de Cotillos en sesión ordinaria, de fecha 22 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto económico del ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Cotillos, 23 de marzo de 2015.

La presidenta,  
Paula Gómez Robledo.

2015/4457

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE EL PRADO

**CVE-2015-4478** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de El Prado tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 8 de febrero de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 40 de 2015 no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>16.000,00</b>

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>16.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Prado, 19 de marzo de 2015.

El presidente,

Basilio Septién Gómez.

2015/4478

CVE-2015-4478

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2015-4474** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Hazas de Cesto tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de febrero de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 40 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.500,00</b>

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.500,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Hazas de Cesto, 19 de marzo de 2015.

El presidente,  
Fernando Solana García.

2015/4474

CVE-2015-4474

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE HERADA

**CVE-2015-4437** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Herada, 20 de marzo de 2015.

El presidente,

Francisco Gómez Maza.

[2015/4437](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE LAVÍN

**CVE-2015-4506** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Lavín de Soba en sesión celebrada el día 18 de enero de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2015

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 36 de fecha 23 de febrero de 2015 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

### PRESUPUESTO INICIAL 2015

<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Previsiones inicial.</u>
4 Transferencias corrientes	4.050,00
<b>T TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.050,00</b>
<u>Cod. Capítulo</u>	<u>Créditos iniciales</u>
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
3 Gastos financieros	50,00
<b>T TOTAL GASTOS</b>	<b>4.050,00</b>

Soba, 15 de marzo de 2015.  
El presidente,  
Javier Fernández Sainz Maza.

2015/4506

CVE-2015-4506

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE LON

**CVE-2015-4487** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Lon, en su reunión de 6 de marzo de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Lon, 6 de marzo de 2015.  
El presidente,  
Carlos Mier González.

[2015/4487](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

**CVE-2015-4488** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mogrovejo, en su reunión de 7 de marzo de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Mogrovejo, 7 de marzo de 2015.

El presidente,  
Juan José Torre Briz.

2015/4488

CVE-2015-4488

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE PREZANES

**CVE-2015-4444** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Prezanes, 24 de marzo de 2015.

El presidente,

José Ramón Oria Campuzano.

[2015/4444](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE PREZANES

**CVE-2015-4449** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Con fecha 2 de diciembre de 2014, la Junta Vecinal de Prezanes ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado, en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Prezanes, 24 de marzo de 2015.

El presidente,

José Ramón Oria Campuzano.

[2015/4449](#)

CVE-2015-4449

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE AN

**CVE-2015-4467** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 1 de marzo de 2015, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla de An, 1 de marzo de 2015.

El presidente,

Francisco Javier García Hernando.

[2015/4467](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE RETORTILLO

**CVE-2015-4548** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la entidad local menor de Retortillo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2014 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Retortillo por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Retortillo, 27 de marzo de 2015.

El presidente,

Javier Vela Buenaga.

2015/4548

CVE-2015-4548

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE RUANALES

**CVE-2015-4462** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de marzo de 2015, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruanales, 2 de marzo de 2015.

El presidente,  
Rubén Saiz Peña.

[2015/4462](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

**CVE-2015-4483** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Pedro de las Baheras, en su reunión de 17 de diciembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Pedro de las Baheras, 17 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Pedro Castro Simón.

2015/4483

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE TANARRIO

**CVE-2015-4489** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Tanarrio, en su reunión de 15 de marzo de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Tanarrio, 15 de marzo de 2015.  
La presidenta,  
Aringa Rojo Fernández.

[2015/4489](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE TURIENO

**CVE-2015-4490** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Turieno, en su reunión de 9 de marzo de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Turieno, 9 de marzo de 2015.  
El presidente,  
José Luis Soberón Gómez.

[2015/4490](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE VALLE DE RUESGA

**CVE-2015-4476** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Valle de Ruesga tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de enero de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 40 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>16.000,00</b>

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>16.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valle de Ruesga, 19 de marzo de 2015.

El presidente,  
Amalio Ercila Ranz.

2015/4476

CVE-2015-4476

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE VEGUILLA DE SOBA

**CVE-2015-4492** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Veguilla, en su reunión de 31 de enero de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Veguilla, 31 de enero de 2015.  
El presidente,  
Óscar Trueba Cruz.

[2015/4492](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE VEJO

**CVE-2015-4447** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por plazo de 15 días durante cuyo plazo y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vejo, 25 de marzo de 2015.

El presidente,

Santiago Casares Tejón.

[2015/4447](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE VEJO

**CVE-2015-4450** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Concejo Abierto de Vejo en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto económico del ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Vejo, 25 de marzo de 2015.

El presidente,

Santiago Casares Tejón.

2015/4450

CVE-2015-4450

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO

**CVE-2015-4503** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Villamoñico para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos asciende a 43.100,00 euros y el Estado de Ingresos a 43.100,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Villamoñico, 26 de marzo de 2015.

La presidenta,

M<sup>a</sup> Carmen Castanedo Pacheco.

[2015/4503](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO

**CVE-2015-4504** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villamoñico, 26 de marzo de 2015.

La presidenta,

M<sup>a</sup> Carmen Castanedo Pacheco.

[2015/4504](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONCEJO ABIERTO DE VILLAR DE SOBA

**CVE-2015-4464** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 20 de marzo de 2015, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villar de Soba, 20 de marzo de 2015.

La presidenta,

María Teresa Arenal López.

2015/4464

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL

**CVE-2015-4477** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Villasevil tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 24 de enero de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 40 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>27.000,00</b>

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>27.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villasevil, 19 de marzo de 2015.

El presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/4477

CVE-2015-4477

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUNTA VECINAL DE ZURITA

**CVE-2015-4466** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 5 de febrero de 2015, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Zurita, 5 de febrero de 2015.

El presidente,  
Arturo Corral Eguren.

[2015/4466](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2015-4430** *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador número 17/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a "Cancast Invert, S. L.", como titular del establecimiento denominado "Condado de la Mota", la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.  
Apellidos y nombre o razón social: Cancast Invert, S. L.  
NIF: B39588520.  
Expediente número: 17/14/TUR.

Santander, 26 de marzo de 2015.  
La instructora,  
Laura Thomas García.

2015/4430

CVE-2015-4430

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2015-4445** *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 139/2014.*

Se hace saber a Rubén Santos Carral, con D.N.I. número 72060734D, cuyo último domicilio conocido es calle Antonio de Cabezón, número 12, 3, 39003 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 139, obra resolución dictada con fecha 11/03/2015, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a Rubén Santos Carral, con multa de ciento veinte euros (120,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de marzo de 2015.  
El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2015/4445

CVE-2015-4445

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2015-4440** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón y lista cobratoria de contribuyentes de este municipio sujetos al pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2015, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el periodo de cobro entre el día dos de julio y el día tres de septiembre del 2015, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de "Liberbank", presentando en ventanilla el documento que acompaña a la comunicación informativa que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en la oficina de recaudación situada en la localidad de Sarón, para realizar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Castañeda, 24 de marzo de 2015.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2015/4440

CVE-2015-4440

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2015-4441** *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Agua del segundo semestre de 2014 y del padrón de Basuras del primer semestre de 2015.*

Por resoluciones de la Alcaldía nº 52/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, han sido aprobados el padrón de contribuyentes de la Tasa de Agua correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2014 y el padrón de contribuyentes de la Tasa de Basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio 2015.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio el B.O.C.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los citados padrones, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

Tama, 25 de marzo de 2015.  
El alcalde,  
Jesús María Cuevas Monasterio.

2015/4441

CVE-2015-4441

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2015-4550** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al primer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2015, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al primer trimestre de 2015, una vez formados los mismos por la empresa "Oxital, S. L.", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 1 de abril al 30 de junio de 2015. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en los Oficinas de la empresa "Oxital" en el Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Hazas de Cesto, 25 de marzo de 2015.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2015/4550

CVE-2015-4550

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

**CVE-2015-4443** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2015, por un importe de 52.637,70 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Ayuntamiento de Rionansa. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 26 de marzo de 2015.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2015/4443

CVE-2015-4443

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-4496** *Aprobación y exposición pública del Padrón-Lista Cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de febrero de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el Padrón-Lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de febrero de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 10 de marzo de 2015.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2015/4496

CVE-2015-4496

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-4497** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de febrero de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de febrero de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 marzo de 2015.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2015/4497

CVE-2015-4497

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-4498** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de febrero de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de febrero de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo

Santander, 10 marzo de 2015.  
La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

[2015/4498](#)

CVE-2015-4498

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2015-4442** *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras del primer semestre de 2015.*

Por resolución de la Alcaldía nº 29/2015, de fecha 24 de marzo de 2015, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Basuras, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2015.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 15:00 horas y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública del citado padrón, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 24 de marzo de 2015.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2015/4442

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

**CVE-2015-4371** *Notificación de resolución de 27 de febrero de 2015, de autorización administrativa para construcción de instalaciones, aprobación del proyecto (y anexo) de ejecución, y de declaración de su utilidad pública en concreto, para instalación de planta satélite de gas natural licuado (GNL), en el término municipal de Arenas de Iguña. Expediente IGN 21-14.*

Don Fernando Javier Rodríguez Puertas, director general de Innovación e Industria de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria,

Hago saber: Que habiendo intentado la notificación a don Jaime Higuera Castillo, en relación con el expediente IGN 21-14, y recaída en el mismo resolución de 27 de febrero de 2015 del director general de Innovación e Industria, de autorización administrativa para construcción de instalaciones, aprobación del proyecto (y anexo) de ejecución, así como de declaración de su utilidad pública en concreto, para la instalación de planta satélite de gas natural licuado (GNL), en el término municipal de Arenas de Iguña, se hace público el presente edicto, a efectos de su conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en los tablones de anuncios correspondientes.

Santander, 25 de marzo de 2015.  
El director general de Innovación e Industria,  
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2015/4371

CVE-2015-4371

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-4458** *Orden ECD/42/2015, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a deportistas cántabros para la promoción del deporte de alto nivel.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria dispone en su artículo 24.21 que la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio son materias de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

La creciente importancia del deporte en la vida de los ciudadanos permea el espíritu y la letra de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, que considera el deporte como una actividad de interés general y como elemento determinante de la calidad de vida que cumple funciones sociales, culturales y económicas.

El deporte es un bien social que los poderes públicos están obligados a fomentar, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su pleno desarrollo y favoreciendo su accesibilidad. Es en este marco en el que ha de encuadrarse el mandato del legislador que establece que la consejería con competencias en materia deportiva debe tutelar y promover la actividad de las entidades deportivas, asociaciones y deportistas a través de un sistema de ayudas (artículo 5 g de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte).

Con el fin de cumplir con este objetivo, y sin olvidar que tanto la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exigen que la gestión de las subvenciones se realice de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, control, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, se publica la presente Orden de Convocatoria.

De acuerdo con todo lo anterior, en el marco de las citadas Leyes y de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente orden tiene por objeto y finalidad la promoción del deporte de alto nivel, facilitando a los deportistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria el acceso a una preparación adecuada de cara a la alta competición y, a tal efecto, se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a los mismos.

2. Quedan excluidos de la presente convocatoria los cursos dirigidos a la obtención de títulos académicos o deportivos.

3. Quedan excluidos los deportistas que compitan en ligas y/o circuitos de carácter profesional ya sean éstos nacionales o internacionales.

4. La concesión de las ayudas se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

5. En caso de que se practique un único deporte, sólo podrá solicitarse ayuda para la realización de un único proyecto, integrado por una o varias actividades interrelacionadas. En el

CVE-2015-4458

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

supuesto de que un mismo deportista presente en plazo más de una solicitud, únicamente se valorará la registrada en último lugar.

En caso de que se practiquen varias modalidades deportivas y se reúnan los méritos deportivos indicados en el artículo 5 de esta orden en cada una de ellas, se formulará una solicitud por cada modalidad deportiva.

6. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

#### Artículo 2. Gastos objeto de subvención.

1. Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen y paguen entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de enero de 2016.

2. En concreto, se considerarán gastos objeto de subvención:

— Los destinados a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad subvencionada que no originen un aumento de capital o del patrimonio (gastos corrientes o de funcionamiento).

— Los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan las características siguientes:

a) Ser bienes fungibles (no lo son aquellos tales como ordenadores, barcos, bicicletas, equipos tecnológicos...).

b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.

c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.

d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

En concreto, se considerarán gastos objeto de subvención los que reuniendo alguna de las características anteriores se destinen a:

1. Desplazamientos a entrenamientos y competiciones y manutención necesaria para los mismos. Deberán, no obstante, acompañarse de una memoria detallada justificativa.

2. Material deportivo.

3. Tratamientos médicos, nutricionales y de rehabilitación.

4. Uso de instalaciones (tasas) y gimnasios.

5. Cualquier otro directamente derivado de la actividad deportiva.

3. No se considerarán gastos objeto de subvención las inversiones o adquisiciones de bienes o servicios cuando el vendedor de los mismos fuera socio, miembro, participe o empresa vinculada con el adquirente, o cuando se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto-facturación, si aquellos superan el 20% de la actividad subvencionada.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener entre 14 y 40 años.

b) Disponer de licencia deportiva en vigor expedida por la federación cántabra. Cuando no exista federación cántabra o ésta no esté integrada en la española, se admitirá licencia deportiva expedida por la federación española.

c) Haber participado en alguna de las dos últimas temporadas en: Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Campeonatos de España y/o de Cantabria, exigiéndose en el caso de los Campeonatos de España el estar entre los diez primeros clasificados, y en el caso de los Campeonatos de Cantabria, la obtención de medalla.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

Excepcionalmente, y por razones de interés deportivo debidamente justificadas, se podrán considerar las solicitudes de aquellos deportistas que no cumplan alguno de los requisitos establecidos.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios los deportistas que compitan en ligas y/o circuitos profesionales ni quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartado 2, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud de ayuda deberá presentarse firmada y acompañada de la documentación requerida; se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta orden, el cual será facilitado por el Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte o podrá conseguirse en la página institucional del Gobierno de Cantabria (Área de atención a la ciudadanía, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)) o en la web de la Dirección General de Deporte ([www.deportedecantabria.com](http://www.deportedecantabria.com)), y será dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, presentándose preferentemente en el Registro Auxiliar dependiente de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010 Santander), pudiendo presentarse igualmente a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

3. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de:

- a) Proyecto deportivo para el que se solicita la ayuda (Anexo II).
- b) Historial deportivo referido a las dos últimas temporadas, indicando los puestos logrados exclusivamente en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo, de Europa, de España o de Cantabria; e inclusión en el programa preolímpico o selección española correspondiente, con indicación del número de veces seleccionado en las dos últimas temporadas (Anexo II).
- c) Fotocopia de la licencia federativa en vigor del solicitante, expedida por la federación cántabra o de la federación española, en el caso de que no exista federación cántabra o de que ésta no se halle integrada en la española.

4. El solicitante deberá aportar o, conforme al Decreto 20/2012, de 12 de abril, autorizar la consulta a la Dirección General de Deporte de los siguientes documentos:

a) Datos acreditativos de la identidad (NIF) del solicitante y en su caso de su representante legal.

b) Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. La solicitud asimismo incluirá declaración responsable de (Anexo I):

a) Ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y que ésta última es fiel copia de los originales.

b) Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la subvención así como cumplir los requisitos establecidos en la misma.

c) Ser ciertos los datos relativos a la cuenta bancaria en la que habrá de ingresarse la subvención que, en su caso, se conceda.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

d) No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o de prohibición para obtener subvenciones de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

e) Solicitud y, en su caso, obtención de otras ayudas para la misma finalidad, indicando expresamente su cuantía.

6. La Dirección General de Deporte, competente por razón de la materia para instruir el expediente, podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

7. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

#### Artículo 5. Criterios para la concesión.

1. Para la concesión de las ayudas se valorarán los siguientes criterios, según la modalidad deportiva de que se trate:

a) Historial deportivo del solicitante, referido a las dos últimas temporadas, valorándose exclusivamente los resultados logrados en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo, de Europa, de España o de Cantabria; en éstos dos últimos casos únicamente se valorará en el caso de los Campeonatos de España el estar entre los diez primeros clasificados, y en el caso de los campeonatos de Cantabria, la obtención de medalla: hasta un máximo de 400 puntos.

b) Proyecto deportivo a desarrollar: hasta un máximo de 150 puntos.

c) Inclusión en el programa preolímpico: 50 puntos.

d) Inclusión en la selección española correspondiente, así como el número de veces que haya estado seleccionado en las dos últimas temporadas: hasta un máximo de 100 puntos.

e) Repercusión social de la modalidad deportiva que corresponda, y en su caso de la disciplina específica que se practique: hasta un máximo de 300 puntos.

2. Será necesario obtener al menos 40 puntos para que los solicitantes puedan optar a la concesión de la subvención.

3. La puntuación global obtenida podrá reducirse a juicio del Comité de Valoración, en un porcentaje máximo de un 25%, en los casos que habiendo recibido subvención en el ejercicio anterior, hubieran obtenido una evaluación negativa de su aplicación.

#### Artículo 6. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. El órgano competente para la ordenación del procedimiento será la Dirección General de Deporte, correspondiendo la instrucción al Comité de Valoración.

2. El Comité de Valoración estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Dirección General de Deporte o persona en quien delegue.

- Dos vocales, con voz y voto, elegidos entre el personal al servicio de la Dirección General de Deporte.

- Secretario: con voz y sin voto, elegido igualmente entre el personal del Servicio de Deporte.

El régimen jurídico de dicho órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

4. El órgano instructor deberá analizar y valorar las solicitudes y documentación presentadas, tras lo cual emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación de los criterios previstos en esta orden para la concesión de las ayudas, el cual tendrá el carácter de propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. Ésta será publicada en el tablón de anuncios ubicado en la sede de la Dirección General de Deporte (calle Vargas, 53, 1ª planta, 39010 Santander) y en la página web [www.deportedecantabria.com](http://www.deportedecantabria.com), concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones, contados a partir del día siguiente a su publicación en el citado tablón de anuncios. Cuando la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el interesado podrá renunciar a la misma por escrito durante el citado plazo, entendiéndose, de no hacerlo, que cubrirá la diferencia con sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en su solicitud. En aquellos casos en que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir del trámite de audiencia, y la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver y que habrá de expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En la propuesta se hará constar que, de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

7. Las propuestas de resolución provisional y/o definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

#### Artículo 7. Resolución.

1. La competencia para resolver corresponderá al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. La resolución será motivada, y contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y la cuantía de la misma, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución se publicará en el tablón de anuncios ubicado en la sede de la Dirección General de Deporte (calle Vargas, 53, 1ª planta, 39010 Santander), así como en la página web [www.deportedecantabria.com](http://www.deportedecantabria.com),

3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y el transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución en el tablón de anuncios ubicado en la sede de la Dirección General de Deporte (calle Vargas, 53, 1ª planta, 39010 Santander) legítima a los interesados para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4. La resolución podrá recurrirse en alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios ubicado en la sede de la Dirección General de Deporte.

5. Una vez resuelto el procedimiento, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria las subvenciones concedidas, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario, los beneficiarios y la cantidad concedida, en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

#### Artículo 8. Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, hasta el límite de 261.400 €.

2. Los criterios para la determinación de la cuantía de las subvenciones son:

- La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 80% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 15.000 €.

- La cuantía de las ayudas será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

3. No podrá realizarse el pago de las ayudas en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

4. El pago de las subvenciones de cuantía inferior a 4.500 euros se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la cuantía concedida, sin requerirse para ello la prestación de garantía o aval alguno.

En el caso de subvenciones de cuantía igual o superior a 4.500 euros, se adelantará al beneficiario un 75% de la subvención concedida sin la previa constitución de garantías. El abono del resto de la subvención se producirá una vez que se haya justificado por el beneficiario, al menos, el setenta y cinco por ciento de la cuantía total del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013.

#### Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Tiene la consideración de beneficiario de las ayudas el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Son obligaciones del beneficiario de la ayuda:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

2. Justificar ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión o disfrute de la ayuda, para lo cual deberá presentar en tiempo y forma la documentación justificativa prevista en el artículo 10 de esta orden. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la ayuda.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la ayuda a efectuar por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y en la presente orden, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información o documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, tan pronto como tengan conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, a efectos de no superar el 100% de los costes de la actividad; igualmente deberán comunicar las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

6. Colaborar con la Dirección General de Deporte en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos a efectos de promoción de la práctica deportiva.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y 11 de esta orden.

9. Hacer constar, en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión y, en general, en los programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo objeto de ayuda que están subvencionados por el Gobierno de Cantabria. En caso de incumplimiento de esta obligación, se evaluará negativamente la ayuda otorgada a los efectos de posteriores solicitudes de subvención o ayuda que formule el beneficiario en ejercicios sucesivos.

10. La realización de la actividad deportiva, competición o preparación deberá llevarse a cabo y pagarse necesariamente entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de enero de 2016.

#### Artículo 10. Justificación de la subvención.

1. El beneficiario tiene la obligación de justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, en los términos previstos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la presente orden.

2. En el caso de beneficiarios de subvenciones de cuantía igual o superior a 4.500 euros, la justificación, en un porcentaje equivalente, al menos, del 75% de la actividad a ejecutar, deberá presentarse inexcusablemente antes del 31 de octubre de 2015, con objeto de que pueda tramitarse el pago del porcentaje restante con cargo a presupuesto corriente. La justificación correspondiente al 25% restante deberá presentarse antes del 28 de febrero de 2016.

Para el resto de las subvenciones, la documentación justificativa de la actividad subvencionada, por un importe igual o superior al presupuestado en la solicitud, deberá presentarse antes del 28 de febrero de 2016.

Con carácter excepcional, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá acordar, de forma motivada, por una sola vez y dentro de los límites del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ampliación del plazo de presentación de la documentación justificativa. Dicho acuerdo podrá adoptarse de oficio o a solicitud expresa del beneficiario de la subvención, que habrá de ser igualmente motivada, y formularse antes de la expiración del plazo.

3. La documentación justificativa a aportar por los beneficiarios será la siguiente:

1º. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Los beneficiarios deberán conservar, durante un periodo mínimo de cuatro años, los originales de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los justificantes de su pago, a los efectos previstos en el apartado cuarto de este artículo.

3º. Una memoria en la que se detallen los gastos relativos a hoteles, restaurantes, viajes y desplazamientos, alquiler de vehículos y combustible, y se justifique su relación con la acti-

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

vidad subvencionada. Los gastos de restauración o similares no podrán suponer más del 25% del gasto total de la actividad subvencionada, salvo que el beneficiario acredite la concurrencia de una causa que excepcionalmente justifique un gasto superior por dicho concepto.

4º. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

5º. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4. El pago en metálico sólo se admitirá cuando su cuantía no exceda de 2.500 euros.

5. La Dirección General de Deporte podrá comprobar, a través de técnicas de muestreo aleatoria simple, las facturas y justificantes de pago que se estimen oportunos y que permitan obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento General de Subvenciones.

6. La Dirección General de Deporte podrá requerir a los beneficiarios para que aporten cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la subvención.

Artículo 11. Reintegro de subvenciones y régimen sancionador.

1. Procederá la revocación de la ayuda, y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda o la justificación sea insuficiente, a tenor de los requisitos previstos a tal efecto en el artículo 10 de esta orden y, en general, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. En el caso de que se justifique un gasto de la actividad/proyecto subvencionado por un importe menor al presupuestado en la solicitud, y el beneficiario haya cumplido el resto de sus obligaciones como tal, procederá la revocación parcial de la ayuda y el reintegro de las cantidades percibidas de forma proporcional a dicho incumplimiento.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de la ayuda, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, siendo competente para la incoación del expediente el Director General de Deporte, y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

5. El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

##### Normativa supletoria

En lo no previsto en la presente orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Leyes de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, y demás normativa aplicable.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2015.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65



Dirección General de Deporte

Servicio de Deporte

## ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN ORDEN ECD/42/2015 AYUDAS A DEPORTISTAS CANTABROS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE ALTO NIVEL

Página 1 de 2

### Datos de la persona solicitante

DNI / N.º Pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Modalidad Deportiva (deporte)	Disciplina Deportiva (Especialidad)	Federación	

### Datos de la persona representante *(cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)*

DNI / N.º Pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

### Datos a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Móvil	Correo electrónico			

### Solicita

Le sea concedida una subvención por un importe de..... euros, de acuerdo con la Orden ECD/42/2015, para desarrollar las Actividades concretas para las que se solicita la subvención detalladas en el anexo II por un importe total de..... euros, **(cantidad que se justificará en su totalidad)**.

### Declara que:

- Ha SOLICITADO / PERCIBIDO (táchese lo que no proceda) ayudas o subvenciones de (otros Organismos distintos a la Dirección General de Deporte)..... por importe de.....€

### DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

C/ Vargas, 53 39010 - Santander - Telef. 942 208301 – 942 208441

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirlo) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-4458

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

Autorizaciones	
Autorizo a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para que pueda comprobar los siguientes datos, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos:	
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> Los acreditativos de la identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> Los acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria) y frente a la Seguridad Social (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social).

Documentación que se aporta	
TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. Fotocopia del DNI / N° Pasaporte.	<input type="checkbox"/>
2. Fotocopia Licencia Federativa en vigor.	<input type="checkbox"/>
3. Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria) y frente a la Seguridad Social (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social).	<input type="checkbox"/>
3. Proyecto deportivo, (Anexo II).	<input type="checkbox"/>
4. Historial deportivo de los últimos dos años, (Anexo II).	<input type="checkbox"/>
5. Además, declara aportar los siguientes documentos:	<input type="checkbox"/>

Declaración responsable	
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.	
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.	
No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.	
Los datos relativos a la cuenta bancaria (IBAN), de la cual es titular el solicitante ( <b>aun siendo menor de edad</b> ), y en la que habrá de ingresarse la Subvención que en su caso se conceda, son los siguientes:	

Instrucciones
El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando, si es necesario, con ceros a la izquierda más la letra al final.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.  
Firma del solicitante: \_\_\_\_\_ Firma del representante legal (en caso de solicitante menor de edad): \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE**

C/ Vargas, 53 39010 - Santander - Telef. 942 208301 – 942 208441

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-4458

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65



## ANEXO II

SOLICITUD SUBVENCIÓN ORDEN ECD/42/2015 AYUDAS A DEPORTISTAS CANTABROS PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE DE ALTO NIVEL

Página 1 de 2

		DATOS REFERIDOS A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2014	
Presupuesto global de la actividad Deportiva del solicitante	Euros	Cantidad que solicitó al Gobierno de Cantabria	Euros
Presupuesto de la actividad concreta para la que solicita subvención	Euros	Importe que le fue concedido por el Gobierno de Cantabria	Euros
Cantidad exacta que solicita para la actividad concreta que se indica (2015)	Euros		

### \* PROYECTO DEPORTIVO:

### \* HISTORIAL DEPORTIVO DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS:

\* Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato hágalo en una memoria aparte

### DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

C/ Vargas, 53 39010 - Santander - Telef. 942 208301 – 942 208441

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-4458

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

**DETALLE ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR**

(Deberán justificarse TODOS LOS GASTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD CON FACTURAS ORIGINALES A NOMBRE DEL SOLICITANTE, NO SOLO LO CONCEDIDO NI LO SOLICITADO)

CONCEPTOS	EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN O PRESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>ASISTENCIAS:</b> Médica, fisioterapéutica Psicológica, técnica, específica, etc.	CONCEPTO:	IMPORTE:
<b>EQUIPO DEPORTIVO:</b> Elementos de desplazamiento, equipaje, mantenimiento, etc. Siempre que no sea inventariable y de duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.	CONCEPTO:	IMPORTE:
<b>VIAJES, COMBUSTIBLE, DESPLAZAMIENTOS, HOTELES:</b> Cuando el gasto deba hacerlo el propio deportista y detallando de forma concreta aquellos para los cuales se solicita la subvención.	CONCEPTO:	IMPORTE:
<b>LICENCIAS, TASAS, INSCRIPCIONES DEPORTIVAS ETC:</b>	CONCEPTO:	IMPORTE:
<b>OTROS: (especificar)</b>	CONCEPTO:	IMPORTE:
<b>IMPORTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR</b> (Deberá justificarse en su integridad):		
<b>IMPORTE SOLICITADO:</b>		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015  
Firma del solicitante: \_\_\_\_\_ Firma del representante legal (en caso de solicitante menor de edad): \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE**

C/ Vargas, 53 39010 - Santander - Telef. 942 208301 – 942 208441

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

2015/4458

CVE-2015-4458

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-4531** *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden GAN/43/2014, de 1 de julio, por la que se regulan y convocan las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Orden GAN/43/2014, de 1 de julio (BOC n.º 130, de 8 de julio), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2015.

Dichas subvenciones tienen por objeto financiar inversiones para a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
72148332T	ABASCAL COLINA, MIGUEL	40.000,00
13984014Z	ALONSO CANALES, RAMIRO	10.784,40
72141848W	ALONSO HIGUERA, MARIA DEL CARMEN	40.000,00
J39787494	AMARVI, S.L.	29.176,59
72092197P	ARCE CANO, SUSANA	40.000,00
20200911B	ARENAL FERNANDEZ, PEDRO	44.483,00
14607587B	ARISTONDO AMOR, GONZALO	40.000,00
14607586X	ARISTONDO AMOR, SAMUEL	40.000,00
72099790B	ARROYO ABASCAL, VALENTIN	40.000,00
20212958Y	ARROYO SAINZ -PARDO, AVELINA	40.000,00
J39462353	AZPISA, S.C.	32.730,00
72089275F	BARCENA DIAZ, DAVID	39.600,00
72145401J	BARDON DIAZ, JULIO	32.174,80
72052361P	BARQUIN DIEGO, BENEDICTA	40.000,00
J39396049	BERANJO, S.C.	16.050,00
J39610787	BEREZALES, S.C.	7.500,00
72037859L	BEZANILLA ARCE, SERGIO	40.000,00
72097359H	BLANCO HERAS, DAVID	54.090,60
72150562E	BORBOLLA DIAZ, JAIME	34.729,60
X6143971G	CARNEIRO PEREIRA, ELIANE	40.000,00
53649591K	CEBALLOS SAN MIGUEL, DIEGO	40.000,00
72065759C	CESPEDES GUTIERREZ, SERGIO	40.000,00
13794277G	CORTINES COTERA, JUAN LUIS	5.760,00
72140226J	COSSIO GONZALEZ, MARCOS	39.800,00
72051768J	CRESPO GUTIERREZ, JOSE	40.000,00
72139751K	CRUZ FERNANDEZ, NOBEL-MIGUEL	38.133,21
20214703A	DE LA HOZ DE LA HOZ, SILVIA	40.000,00
72089025X	DE LA MAZA CERVERA, RODRIGO	17.133,08
45679777Y	DIAZ SAN CRISTOBAL, IKER	54.090,60
72142299Q	DIEZ VIAÑA, LIDIA	39.600,00
B39424049	DOVANEÁ, S.L.	41.525,00
J39731062	EL PANDO, S.C.	5.350,00
20211134E	FERNÁNDEZ ABASCAL, ADELA	40.000,00
72180710V	FERNANDEZ GOMEZ, JESUS	40.000,00
72101076D	FERNANDEZ HERRERO, VANESA	39.880,00
72102076C	FERNANDEZ SAINZ, JOSE LUIS	40.000,00
13920351S	FERNANDEZ SAIZ, MARIA FRANCISCA	23.187,80

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

72140586M	FERNANDEZ VILLEGAS, MIGUEL ANGEL	40.000,00
J39601695	FRANA, S.C.	18.000,00
72101678J	FRANCOS SERNA, BORJA	40.000,00
J39707666	FUENTE ISEÑA, S.C.	6.895,38
20188254G	FUENTECILLA CANALES, MANUEL	24.285,67
J39472592	GANADERIA BEDOLLO, S.C.	46.121,58
J39467121	GANADERIA LA PLATA, S.C.	40.000,00
J39397708	GANADERIA LAS HERAS, S.C.	7.775,00
J39446695	GANADERIA LOS CURTOS, S.C.	25.785,93
J39635271	GANADERIA ORIA, S.C.	18.000,00
J39434154	GANADERIA TERENCE-SC ,	36.305,94
J39762307	GANADERIA VICTOR'S, S.C.	8.411,98
72172700B	GARCIA ALONSO, ULISES	54.090,60
72176330F	GARCIA GARCIA, SERGIO	40.000,00
72132705J	GARCIA MARTINEZ, MARTA	54.090,60
13781276K	GARCIA RUIZ, MARIA LOURDES	45.030,00
J39481825	GARCIA RUIZ, S.C.	15.634,40
72177078L	GOMEZ ARRIOLA, SERGIO	40.000,00
72091682E	GOMEZ GIL, MIRELLA	39.300,00
13755854Z	GOMEZ HAZA, MARIA DEL CARMEN	4.000,00
72036997P	GOMEZ MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	40.000,00
72045610L	GOMEZ MAZA, RUBEN	13.046,10
72068914R	GOMEZ PORTILLA, FRANCISCO	54.090,60
72060808Z	GONZALEZ CORRALES, PABLO	40.000,00
13980808M	GUTIERREZ BUSTILLO, ALMA MARIA	40.000,00
12403197X	GUTIERREZ MOROLLON, MARIA	40.000,00
72176117R	GUTIERREZ RUIZ, ANDREA	40.000,00
J39712948	HERMANOS AZCUNE RUIZ, S.C.	8.777,00
72174444F	HERRAN MATARRUBIA, ELENA	40.000,00
72146782Z	HERRERA REVUELTA, FRANCISCO	40.000,00
72090933D	HERRERO FERNANDEZ, REBECA	40.000,00
72037421H	HERRERO GUTIERREZ, FRANCISCO	26.620,20
J39541347	HNOS. SAÑUDO ARGÜELLES, S.C.	31.381,06
72260778E	HOYA SAN EMETERIO, JORGE	40.000,00
72094304E	HOYOS SANTILLANA, RUBÉN	40.000,00
07047731W	HURTADO FLORES, ARTURO	39.918,40
X9081507A	INSFRAN , AIDA RAQUEL	39.600,00
X4588598Y	IVANOVA TERCIEVA, DENNITSA	40.000,00

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

72096577H	JORRIN GARCIA, ABEL	40.000,00
J39558507	LA CAMPONA, S.C.	26.999,23
J39525522	LA CASTAÑERA S.C. ,	5.458,32
J39669585	LA GARITA, S.C.	7.190,09
J39482351	LA REVILLA, S.C.	90.151,00
J39670435	LA TORRE, S.C.	28.674,00
45892790Q	LAMBORENA HELGUERA, ANDONI	40.000,00
J39764733	LAS NIEVES, S.C.	90.151,00
13795202D	LAVIN ALONSO, BERNARDO	45.075,50
21140581Q	LAVIN FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	40.000,00
72186700G	LLARENA SANTISTEBAN, RAUL	40.000,00
72036085Q	LOPEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	40.000,00
72097104Q	LOPEZ SAINZ-PARDO, MILAGROS	47.893,38
J39751441	LOS ARROYOS, S.C.	20.476,97
J39395082	LOS ESPINOS, S.C.	6.858,27
72094507H	MAGADAN FERNANDEZ, JOSÉ MANUEL	11.759,76
72040255T	MANTECA SAINZ DE LA MAZA, LORENA	40.000,00
72088989C	MANZANAS DE LA GALA, FERNANDO	40.000,00
13746929J	MARAÑON GUTIERREZ, CARLOS JAVIER	32.187,03
J39767512	MARIA LUISA MADRAZO LAVIN, S.C.	16.500,00
72151437T	MARTIN GONZALEZ, MIGUEL	39.472,00
72182612X	MARTINEZ GOMEZ, AHINOA	40.000,00
72142927T	MARTINEZ ITURBIDE, IÑAKI	40.000,00
72094073K	MARTINEZ LOPEZ, JOSE BRAULIO	40.000,00
13724465C	MARTINEZ MARIÑO, MARIA ANGELES	36.499,34
72056440Q	MARTINEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	40.000,00
72070145J	MARTINEZ MARTINEZ, ANA BELEN	39.600,00
72180543B	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	39.600,00
72136875C	MATA PEÑA, DEMELSA	33.439,00
44357816Q	MATEOS ORTÉS, MARGARITA	40.000,00
72046857R	MAZA ORTIZ, MARIA MANUELA	40.000,00
72172587J	MAZA USLÉ, ADRIÁN	40.000,00
78926495V	MAZPULE LLAMOSAS, LORENA	37.240,00
72102038M	MILLAN BLANCO, VICTOR	45.000,00
72099415G	MUÑOZ BARQUÍN, JESS MARÍA	40.000,00
72094336P	MUÑOZ SANCHEZ, FRANCISCO	40.000,00
52709830V	MURGUI GONZALEZ, XAVIER	40.000,00
33472912T	NAVARRO VELMAR, SANDRA	40.000,00

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

46744318S	NÚÑEZ PRATS, MARCOS	34.542,78
72457891W	OLAIZOLA JAUREGUI, ESTHER	40.000,00
72060501Y	ORTIZ PEÑA, ISIDRO	9.421,49
72028905N	ORTIZ PEREDA, DAVID	45.075,50
72141607Z	ORTIZ RIANCHO, JESUS	40.000,00
72045197C	PALACIO PEÑA, VALERIANO	40.000,00
72144682F	PALENCIA PAJARIN, RITA	40.000,00
J39592621	PARAYAS, S.C.	14.008,00
72097272T	PARDO CANO, ALBERTO	19.200,00
72174270V	PARRAZA SAINZ DE LA MAZA, MARIO	39.993,16
72027401A	PASCUAL ESCALLADA, RAUL	16.000,00
13153914F	PEÑA BOCOS, FERNANDO	27.388,20
72088059X	PEÑA FERNANDEZ, CESAR	40.000,00
J39685607	PEÑA ROBLA, S.C.	11.392,70
J39420831	PEÑAENTERA, S.C.	37.378,39
X6910521X	PEREIRA RAMOS, IARIA	40.000,00
72592431S	PÉREZ AGUINAGALDE, ERIKA	40.000,00
72042717R	PILA SOMARRIBA, JOSE LUIS	40.000,00
72139257X	PUENTE PONGA, JOSE ANGEL	40.000,00
72133946N	REGALADO GONZALEZ, VANESA	40.000,00
72151458K	RIOS ALONSO, SANTIAGO	40.000,00
72097608Z	ROBLES ALONSO, JAVIER	15.681,00
72043421S	RODRIGUEZ FERNANDEZ, LAURA	40.000,00
72142348L	RODRIGUEZ MARCOS, MIGUEL ANGEL	40.000,00
72125842G	RUIZ DIEZ, ROBERTO	5.514,32
72144733N	RUIZ ORTIZ, CRISTHIAN	40.000,00
72079332T	RUIZ PEREZ, MONICA	40.000,00
J39434741	RUIZ VASCO, S.C.	31.605,07
V39510227	S.A.T SAMPEDRANO ,	43.511,88
V39522172	S.A.T. ABASCAL DIEGO	18.319,58
V39512918	S.A.T. ALONSO RUIZ	42.852,00
V39202460	S.A.T. BARCENIA	18.000,00
V39424924	S.A.T. CRESPO, MANTECA	5.600,00
V39401096	S.A.T. CUATRO VIENTOS	31.779,66
V39397153	S.A.T. DE LA MAR	17.683,64
V39392691	S.A.T. DELPA	27.927,88
V39407895	S.A.T. DISAMA	19.695,91
V39426168	S.A.T. EL MOLINO DE RUEDAS	12.615,00

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

V39610688	S.A.T. EL QUINTANAL	16.493,14
V39444294	S.A.T. GANADERIA HERGU	51.189,66
V39430491	S.A.T. GONZALEZ	7.174,00
V39075882	S.A.T. HERVICAN	30.250,00
V39610217	S.A.T. HORNEO	11.562,75
V39622931	S.A.T. INDELANTE	5.548,29
V39576137	S.A.T. LA COLEGIATA	32.866,00
V39431523	S.A.T. LA SARNILLA	12.670,00
V39013362	S.A.T. LA TEJERA	39.325,60
V39637228	S.A.T. LAS HABAS	20.533,77
V39075874	S.A.T. LOS LLARES	128.899,27
V39371646	S.A.T. M. LAVIN - LOREDO	60.791,04
V39427653	S.A.T. REBOLILLOS	14.360,96
V39478300	S.A.T. RIHOZ	13.387,50
V39522958	S.A.T. SAINZ-AJA	19.906,72
V39547286	S.A.T. SAMARREITE	11.050,00
13979799P	SAINZ ARCE, CARLOS	39.600,00
72145297R	SAINZ PELAYO, SERVANDO	40.000,00
72100390J	SAINZ SANTANDER, ALEJANDRO	39.824,49
72131160D	SAIZ GONZALEZ, AMALIA SOLEDAD	40.000,00
72102378T	SAMPERIO ALVAREZ, ALVARO	40.000,00
20217330P	SERNA SERNA, SERGIO	39.856,20
J39525837	SOCIEDAD CIVIL , EL CASAR	18.000,00
J39444161	SOLASVIÑAS, S.C.	30.783,40
72089927S	TERAN PEREZ, JAVIER	40.000,00
J39580790	TISTA, S.C.	13.952,67
J39782271	VEGA, S.C.	25.112,10
72090564P	ZABALLA GUTIERREZ, CONSTANTINO	40.000,00

El gasto total, por importe de "cinco millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y siete euros con setenta y tres céntimos" (5.991.487,73 €) será financiado con el siguiente detalle:

- 1.311.257,22 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los años 2015 y 2016.
- 561.966,90 € serán aportación del MAGRAMA.
- 4.118.263,61 € serán aportación del FEADER.

Santander, 20 de marzo de 2015.

El secretario general de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,  
Eusebio González Cárcoba.

2015/4531

CVE-2015-4531

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-4540** *Orden SAN/26/2015, de 27 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades locales destinadas a financiar inversiones para la mejora de la accesibilidad en edificios de propiedad y uso público en 2015.*

La accesibilidad universal, como condición que deben cumplir los entornos, bienes y servicios para que puedan ser practicables y utilizables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, es una demanda social que se ha venido incorporando al ordenamiento jurídico en España en los últimos años, a partir de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Actualmente el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece que con el fin de que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con las demás personas, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, entre otros ámbitos, en los servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

El propio Texto Refundido establece los plazos para que los bienes y servicios existentes se adapten a las condiciones básicas de accesibilidad establecidas para el conjunto del Estado, que para la accesibilidad en la edificación están contenidas en el Código Técnico de Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y al que se añadió por medio del Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero el requisito básico de accesibilidad. El Texto Refundido citado establece su disposición adicional tercera, haciéndose eco de disposiciones anteriores, que para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones, el plazo de adaptación finalizará el 4 de diciembre de 2017.

Ante la obligación de entidades públicas y privadas de adaptarse a las disposiciones mencionadas, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 69 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales y en virtud del principio de colaboración entre administraciones establecido en la propia Ley, promueve la supresión de barreras arquitectónicas y de la comunicación por medio de la presente convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales para que lleven a cabo estas actuaciones en edificios de su titularidad o sobre los que tengan la disponibilidad jurídica y material para realizar las obras o intervenciones subvencionables. La línea de subvenciones que se aprueba será gestionada por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, como organismo que tiene encomendada la provisión de servicios y prestaciones sociales, y especialmente en el ámbito de esta orden, la gestión de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la legislación de servicios sociales.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 33, f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas y de obras o intervenciones para la eliminación de barreras de la comunicación en edificios destinados a la

CVE-2015-4540

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

prestación de servicios públicos, con la finalidad de adaptar las condiciones del edificio a las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad, o de mejorar las condiciones de accesibilidad en la comunicación.

2. La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida a un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 2. Entidades beneficiarias.

1. Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que presenten proyectos de accesibilidad en edificios sobre los que ostenten la titularidad o tengan la disponibilidad jurídica y material para realizar las obras o intervenciones subvencionables.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios:

a) Las entidades locales propietarias de un edificio en el que se presten servicios por otras entidades públicas o privadas, cuando por disposición legal o acuerdo entre las partes quedara establecida la obligación de realizar las reformas, obras o intervenciones de adaptación por la entidad gestora.

b) Las entidades locales que se hallaren incurso en alguna de las prohibiciones detalladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Las subvenciones que se concedan en virtud de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con la excepción de los convenios de colaboración suscritos por la entidad local con entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria por medio de los cuales reciban financiación para la misma finalidad.

#### Artículo 3. Obras o intervenciones subvencionables.

1. A los efectos de esta Orden, se consideran obras o intervenciones subvencionables las que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se realicen en edificio de uso público. Se entenderán por edificios de uso público los referidos en el artículo 14 de la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación, y que no puedan ser considerados espacios públicos urbanizados.

b) Que se lleven a cabo en edificios cuya fecha de referencia de construcción o de última reforma integral, acreditada en la forma que se dispone en el artículo 6, sea anterior al 4 de diciembre de 2010. No será exigible este requisito cuando la intervención a realizar no esté incluida entre las actuaciones exigibles en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

c) Que el edificio en el que se realicen las obras o intervenciones se destine al mismo servicio público que se venía desarrollando con anterioridad a la ejecución de las mismas.

d) En caso de la intervención a realizar tenga por objeto la eliminación de barreras de la comunicación, habrá de estar prevista en el Código Técnico de Edificación o tener por objeto la instalación de algún producto de apoyo contemplado en el Catálogo de Productos de Apoyo del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT).

e) Que la obra o intervención no tenga por objeto adaptar puestos de trabajo a los requerimientos de accesibilidad del trabajador.

f) Que las obras o intervenciones se realicen en el año 2015.

g) Que la entidad local financie al menos el 20% del coste total de la actuación proyectada en cada edificio.

2. Como máximo cada entidad local podrá solicitar subvención para obras o intervenciones en dos edificios distintos.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

3. La actividad subvencionada podrá subcontratarse en su totalidad, en los términos del artículo 30 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

#### Artículo 4. Proyectos a financiar.

1. Los proyectos a financiar irán destinados a establecer las condiciones funcionales y de dotación de elementos, en la forma que se especifica, así como las de información y señalización, necesarias para garantizar la accesibilidad total o parcial en el edificio:

a) En el exterior del edificio, proyectos destinados a crear Itinerarios accesibles, tales como la instalación de vados, rampas no mecánicas o pasamanos.

b) En la comunicación vertical: ascensores o rampas, plataformas elevadoras, pasamanos y, excepcionalmente y debidamente justificado, plataformas salva escaleras.

c) En las plantas, itinerario accesible desde el acceso a la planta con las zonas de uso público.

d) Dotación de espacios y elementos accesibles, tales como: plazas de aparcamiento, aseos, vestuarios, puntos de atención, punto de llamada o servicios higiénicos.

e) Señalización de espacios y elementos accesibles, e instalación y dotación de mecanismos o alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación y señalización a toda la población, tales como: cartelería con braille y altorrelieve, pictogramas, bucles magnéticos o pantallas de información.

2. Cada proyecto a subvencionar habrá de contener todas las actuaciones que se planee realizar en un mismo edificio, bien contenga uno o varios proyectos de obra o de intervención.

#### Artículo 5. Financiación.

Las subvenciones que se concedan durante el presente ejercicio se imputarán a la partida presupuestaria 16.00.231A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2015 por importe máximo de 400.000 euros.

#### Artículo 6. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Las entidades locales presentarán una única solicitud de subvención dirigida a la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).

La solicitud comprenderá todos los proyectos de accesibilidad para los que se solicite la subvención, refiriendo cada proyecto a un edificio, independientemente de que el mismo contenga una o varias actuaciones de reforma.

2. La solicitud de subvención cumplimentada en todos sus extremos deberá suscribirse por el alcalde-presidente o presidente de la entidad local, y realizarse en el modelo normalizado incluido en el Anexo. El modelo de solicitud se encontrará disponible en la página Web del ICASS ([serviciosocialescantabria.org](http://serviciosocialescantabria.org)) y en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)).

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el secretario o secretario-interventor de la entidad local que acredite el acuerdo adoptado por el órgano competente, en la que deberá indicarse expresamente la cantidad que se solicita y la finalidad concreta de la solicitud, que podrá incluir uno o varios proyectos, por lo que cada una de las subvenciones solicitadas deberá ir instrumentada a través de certificaciones independientes. En la certificación se hará constar asimismo la entidad gestora del servicio.

b) Documentación acreditativa de la titularidad o la disponibilidad jurídica y material sobre el edificio en el que se desarrollen las actuaciones subvencionables.

c) Proyecto de ejecución de obra redactado por técnico competente, con el contenido regulado en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando sea necesario.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

d) Memoria explicativa de la finalidad de la subvención, que se desarrolle el contenido de los criterios y prioridades de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden y las fuentes de financiación.

e) En el supuesto de que la obra o intervención requiera licitación, se presentará copia de la resolución de adjudicación del contrato. En el caso de que no sea precisa la licitación, habrá de presentarse certificado del secretario o secretario-interventor acreditativa de que se han valorado al menos tres presupuestos para la elección de la oferta, o para la adquisición de los materiales en el caso de ejecutar la obra o intervención con medios propios. Se exceptúa de la obligación aquellos supuestos en que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o en que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. Cuando la entidad no ejecute el menos costoso, tendrá que especificar el motivo y las ventajas del seleccionado frente a los demás.

f) Certificación del técnico competente de la entidad local que acredite la fecha de la licencia de obra de construcción o de última reforma integral del edificio en el que se planea las obras de accesibilidad, o en su defecto del acuerdo municipal en que se aprobara el proyecto de obra o de reforma integral de dicho edificio, cuando la subvención se solicite para actuaciones exigidas por el Código Técnico de Edificación.

g) Copia del contrato, concierto, encomienda de gestión u otro negocio jurídico por el que se hubiera atribuido la gestión del servicio público a un tercero, en su caso.

h) Informe del centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas del ICASS sobre la adecuación del proyecto presentado a las normas reguladoras de accesibilidad, o bien copia de la solicitud del mismo.

i) Declaración de tener justificadas, en la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, todas aquellas subvenciones y ayudas percibidas del Gobierno de Cantabria y cuyo plazo de justificación haya vencido.

j) Certificación del secretario o secretario-interventor de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación correspondiente, será de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo presentarse en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, C/ General Dávila nº 87 de la ciudad de Santander, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 7. Subsanación de solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud, y la documentación a que se refiere el artículo 6, si presentaran defectos o resultasen incompletas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, y en orden a una mejor resolución, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

#### Artículo 8. Instrucción y valoración de los expedientes.

1. Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos, se procederá a la instrucción de los expedientes por el Servicio de Acción Social e Integración del ICASS. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación,

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

conocimiento y comprobación de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

2. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver y el requerimiento a las entidades solicitantes para que aporten cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la actividad se estimen necesarios.

b) La evaluación preliminar de las solicitudes con arreglo a los criterios y prioridades de valoración establecidos en el artículo 10 de esta Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado a que se refiere el artículo 9 emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional y abrirá trámite de audiencia, pudiendo presentarse alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de propuesta de resolución provisional del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

5. Las entidades locales interesadas podrán presentar petición de reformulación de sus solicitudes, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, a fin de ajustar los proyectos subvencionables al importe fijado en la propuesta de resolución provisional, en caso de que dicho importe fuera inferior al que figure en la solicitud. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

6. Una vez que la reformulación merezca la conformidad del Comité de Valoración, sin que quepa proponer nueva reformulación, y en todo caso, realizadas las actuaciones previstas en este artículo, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva previo informe del órgano colegiado y la elevará al órgano competente para resolver la convocatoria. La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. En caso de producirse la renuncia a alguna subvención contenida en la propuesta de resolución provisional, el crédito no aplicado podrá distribuirse entre las demás entidades locales siempre que se respeten los límites de financiación establecidos en los artículos 5 y 11.

#### Artículo 9. Comité de Valoración.

1. El Comité de Valoración estará constituido por:

a) Presidente: La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

b) Vocales: Cinco vocales designados por el presidente entre el personal del ICASS cuyos puestos de trabajo guarden relación con la materia a la que se refiere la subvención.

c) Secretario: Un funcionario del ICASS que actuará con voz pero sin voto, designado en los mismos términos que los vocales.

d) Cuando el presidente lo estime necesario podrán incorporarse al Comité, con voz pero sin voto, otros empleados/as públicos/as de los servicios competentes en las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria de subvenciones.

2. El régimen jurídico del Comité será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El Comité de Valoración será convocado por la persona que ejerza la secretaría a requerimiento del Presidente, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes.

4. El Comité de Valoración realizará la propuesta técnica de adjudicación de las subvenciones previa valoración de las solicitudes que sean susceptibles de ser subvencionadas según los criterios y prioridades de valoración que se establecen en el artículo 10.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

#### Artículo 10. Criterios y prioridades de valoración.

El Comité de Valoración presentará sus propuestas de conformidad, con los siguientes criterios y prioridades:

a) Población, según las últimas cifras oficiales de revisión del Padrón Municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Hasta 5.000 habitantes: 20 puntos.
- De 5.001 a 20.000 habitantes: 10 puntos.
- De 20.001 habitantes en adelante: 5 puntos.

b) Servicios:

— Centros de servicios sociales de los incluidos en el Decreto 40/2008, de 17 de abril, por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria: 20 puntos.

— Otros centros cívicos, culturales o de similar naturaleza destinados a personas mayores o con discapacidad: 15 puntos.

— Centros sanitarios: 10 puntos.

— Otros centros: 5 puntos.

c) Accesibilidad exigida en año de construcción:

— Edificios anteriores al 22 de octubre de 1996: 10 puntos.

— Edificios construidos o rehabilitados, entre el 22 de octubre de 1996 y el 4 de diciembre de 2010: 5 puntos.

d) Repercusión del proyecto en la accesibilidad del edificio:

— Las obras / intervenciones a ejecutar consiguen la accesibilidad en todo el edificio, eliminando las barreras arquitectónicas en las plantas, en la comunicación vertical entre las plantas y en el exterior del edificio: 20 puntos.

— Las obras / intervenciones a ejecutar consiguen la accesibilidad en parte del edificio, eliminando las barreras arquitectónicas en las plantas, en la comunicación vertical entre plantas o en el exterior del edificio: 10 puntos.

— La obra / intervención a ejecutar dota al edificio de uno o varios espacios o elementos accesibles, pero no consigue la accesibilidad a que se refieren los apartados anteriores: 5 puntos.

#### Artículo 11. Cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán hasta agotar el crédito máximo previsto en el artículo 5, según el orden de prelación fijado en virtud de la puntuación obtenida. Las subvenciones se concederán a cada proyecto por la totalidad del importe solicitado, con el límite establecido en el apartado siguiente. En caso de empate en aplicación del baremo, tendrá prioridad el proyecto correspondiente a la entidad local con menor número de habitantes. Si el crédito no alcanzara para pagar la totalidad del importe solicitado para el último proyecto que reciba subvención, se le concederá parcialmente hasta agotar el crédito. En caso de que la entidad local titular de este proyecto renunciara a la subvención, esta se concederá al siguiente proyecto por orden de puntuación, sin que quepa nueva adjudicación en caso de renuncia de la entidad solicitante de este último.

2. La cuantía máxima que se podrá conceder a cada entidad local será del 80% del gasto total del presupuesto, con un límite de 40.000 euros.

3. En el caso de que una entidad local haya solicitado subvención para dos proyectos, aquel que ocupe un lugar inferior en el orden de prelación sólo podrá ser subvencionado, en su caso, en la cuantía equivalente a la diferencia entre la concedida al proyecto preferente de la misma entidad y la cuantía máxima establecida en el apartado anterior.

4. El importe de la subvención concedida no podrá en ningún caso ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la obra o intervención a realizar.

#### Artículo 12. Resolución.

1. La directora del ICASS dictará la resolución motivada que corresponda en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de esta orden en el BOC. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las entidades locales interesadas podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

2. La resolución acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, con el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

3. Las notificaciones de la propuesta de resolución provisional y de la resolución definitiva del procedimiento se efectuarán mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, no siendo precisa la notificación individual, en los términos establecidos por los artículos 59.6.b) y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Frente a la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. La concesión de una subvención no supondrá en ningún caso compromiso por parte de la Administración de financiación en ejercicios sucesivos.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 13. Pago, justificación y acreditación del cumplimiento de condiciones.

1. Una vez aprobada la subvención y comunicada la resolución, se abonará el 70% de la cuantía concedida.

2. Finalizada la obra o intervención, previo informe favorable de ejecución y finalización de la misma, por parte de los técnicos competentes del Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas del ICASS, se procederá al pago de la cuantía restante, hasta completar el 100% de la subvención.

3. La justificación de la subvención concedida deberá presentarse antes del 31 de enero de 2016. Este plazo podrá ser prorrogado a instancia de la entidad local beneficiaria por el órgano competente para la concesión de la subvención, siempre que se solicite la prórroga con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación correspondiente. La prórroga habrá de acordarse dentro de los límites del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las entidades locales receptoras de las subvenciones justificarán no sólo el destino dado a la subvención concedida, sino los gastos efectuados por el importe total del proyecto. La justificación acreditará asimismo la aplicación y procedencia del resto de los fondos invertidos en la financiación de la actividad

5. Las entidades locales beneficiarias deberán presentar al ICASS certificación expedida por la Intervención u órgano equivalente en la que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago, y los demás extremos determinados por el artículo 31.7 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, si procediere.

6. Junto con la justificación, las entidades beneficiarias deberán acreditar los medios de publicidad empleados en cumplimiento de las obligaciones impuestas en las letras h) e i) del artículo siguiente.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

#### Artículo 14. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de estas ayudas quedan obligadas a:

- a) Aportar, al menos, el 20% de los costes de la actividad o proyecto para los que se solicita la subvención, con financiación propia o concurrente de otras instituciones.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y condiciones expresadas en la solicitud, debiendo estar finalizada antes del 30 de noviembre de 2015. Deberá comunicarse, al menos con quince días de antelación a la fecha prevista de inicio, cualquier cambio en el proyecto, por causa ajena a la voluntad de la Entidad, que podrá ser objeto de una nueva valoración y deberá ser autorizado mediante resolución de la directora del ICASS.
- c) Justificar ante el ICASS la realización del proyecto, y la aplicación al mismo de los fondos recibidos en los términos que se establecen en el artículo 13.
- d) Someterse a las actuaciones de inspección y comprobación de la veracidad de los datos aportados y del destino dado a los fondos recibidos del ICASS, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Comunicar al ICASS la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.
- g) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante certificación expedida por el secretario o secretario-interventor. De no cumplirse esta obligación no podrá procederse al pago de la subvención, en los términos del apartado 7 del artículo 35 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.
- h) Colocar un cartel o distintivo que incorpore el logotipo del ICASS, expresivo de que la obra o intervención ha sido financiada por el ICASS.
- i) Las publicaciones, comunicaciones y difusiones publicitarias relacionadas con las obras o intervenciones objeto de subvención, deberán incluir una referencia a que las mismas han sido subvencionadas por el Gobierno de Cantabria, indicando la cuantía de la subvención concedida.
- j) Cumplir con el resto de obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 15. Revocación y reintegro de cantidades percibidas.

1. Procederá la revocación, y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del pago de la subvención, por las causas siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo o del proyecto.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en el artículo 14 de esta Orden.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

f) Cuando concurra cualquiera de los demás supuestos relacionados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

3. Si las entidades locales beneficiarias no cumplen sus obligaciones en los plazos acordados, por causas que les sean directamente imputables, la ayuda podrá ser reducida o revocada, previa notificación y audiencia de la entidad local, que podrá alegar en su favor las causas del incumplimiento.

4. En el supuesto de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, se establecen los siguientes criterios de graduación:

a) En el supuesto de las obligaciones contenidas en las letras d) y e) del artículo 14, el incumplimiento será total.

b) En el caso de las letras b) y c) del artículo 14, se tendrá en cuenta como criterio de graduación del incumplimiento, el porcentaje del proyecto sufragable realizado, o justificado, sobre el total del proyecto sufragable. Si dicho grado de incumplimiento en porcentaje es inferior o igual al 50%, la cuantía de la ayuda se reducirá en el porcentaje de incumplimiento. En caso contrario resultará de aplicación la letra a) de este apartado.

c) En los casos de las letras f), h) e i) del artículo 14, el porcentaje de devolución será del 10% del importe de la subvención concedida.

5. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de difusión que establecen las letras h) e i) del artículo 14, procederá el reintegro cuando la entidad subvencionada no adoptara las medidas alternativas propuestas por el ICASS según dispone el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siendo competente para la incoación del expediente la Subdirección de Protección Social y para su resolución la directora del ICASS.

Artículo 16. Régimen sancionador.

Las entidades locales beneficiarias quedarán sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa en materia de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación.

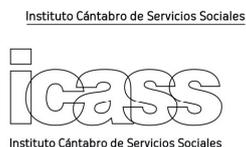
#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de marzo de 2015.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2015-4540

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65



Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente solicitado. La omisión de dichos datos puede dar lugar a la declaración de desistimiento contemplada en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**1.- CONVOCATORIA:**

Denominación:
---------------

**2.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE**

CIF	ENTIDAD LOCAL		
Dirección: calle , numero y localidad		Código postal	
Teléfono	Fax	correo	

**3.- DATOS DEL ALCALDE O PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL**

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 1
--------	------------	------------

**4.- EDIFICIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

NOMBRE	ACTIVIDAD O SERVICIO	
Dirección: calle , numero y localidad		Código postal
Descripción de la obra o intervención:		

NOMBRE	ACTIVIDAD O SERVICIO	
Dirección: calle , numero y localidad		Código postal
Descripción de la obra o intervención		
Coste total:	Coste solicitado:	

**SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ General Dávila, 87 39006 - Santander -

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-4540

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

**Documentación adjunta (artículo 6 de la Orden)**

	Certificación expedida por el secretario o secretario-interventor de la Corporación que acredite el acuerdo adoptado por el órgano competente, en la que deberá indicarse expresamente la cantidad que se solicita y la finalidad concreta de la solicitud, que podrá incluir uno o varios proyectos, por lo que cada una de las subvenciones solicitadas deberá ir instrumentada a través de certificaciones independientes. En la certificación se hará constar asimismo la entidad gestora del servicio
	Documentación acreditativa de la titularidad o la disponibilidad jurídica y material sobre el edificio en el que se desarrollen las actuaciones subvencionables.
	Proyecto de ejecución de obra o intervención redactado por técnico competente.
	Memoria explicativa de la finalidad de la subvención, que desarrolle el contenido de los criterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria, y las fuentes de financiación.
	Copia de la resolución de adjudicación del contrato en caso de licitación o certificado del secretario o secretario-interventor acreditativa de que se han valorado al menos tres presupuestos para la elección de la oferta, o para la adquisición de los materiales en el caso de ejecutar la obra con medios propios.
	Certificación del técnico competente de la entidad local que acredite la fecha de la licencia de obra de construcción o de última reforma integral del edificio, o en su defecto del acuerdo municipal, en que se aprobara el proyecto de obra o de reforma integral de dicho edificio.
	Copia del contrato, concierto, encomienda de gestión u otro negocio jurídico por el que se hubiera atribuido la gestión del servicio público a un tercero.
	Informe del centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas del ICASS sobre la adecuación del proyecto presentado a las normas reguladoras de accesibilidad, o bien copia de la solicitud del mismo.
	Declaración expresa de tener justificadas, en la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, todas aquellas subvenciones y ayudas percibidas del Gobierno de Cantabria y cuyo plazo de justificación haya vencido.
	Certificado del secretario o secretario-interventor de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Declaración responsable**

<p><i>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en la documentación adjunta.</i></p> <p><i>Conozco y acepto que el Instituto Cantabro de Servicios Sociales podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable</i></p> <p><i>Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas</i></p>
---

En....., a.....de.....de...

Fdo.:

**SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ General Dávila, 87 39006 - Santander -

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

2015/4540

CVE-2015-4540

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-4460** *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1527/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27 de febrero de 2015, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Interesado: Erik Cristofor Puerto Rodríguez.

Número de expediente: PEA 1527/2014.

Cuantía: 6.800,00 euros.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que esta subvención está cofinanciada en un 50 por ciento por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea, en el período de programación 2014-2020 a través del Programa Operativo de Cantabria. La financiación nacional de estas subvenciones está constituida con fondos de empleo de ámbito nacional transferidos por la Administración General del Estado, así como con fondos de empleo autonómicos del Gobierno de Cantabria.

Como beneficiario queda obligado a identificar convenientemente, así como en cuanta publicidad se haga de la actividad subvencionada, la colaboración del Servicio Cántabro de Empleo y la cofinanciación, en un 50%, del Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.3 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo.

Asimismo, la concesión de esta ayuda supone su aceptación para ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115.2 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de normas de contabilidad nacional.

Asimismo, se le recuerda que, como beneficiario, deberá cumplir con las obligaciones enumeradas en el artículo 12 del citado Decreto, en especial conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En este sentido, el beneficiario deberá conservar todos los documentos justificativos relativos a los gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, de tal forma que se mantengan a disposición del Servicio Cántabro de Empleo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo durante al menos un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de conformidad con el artículo 140.1 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. El Servicio Cántabro de Empleo dará publicidad de las fechas de presentación de las cuentas, identificando los expedientes incluidos en las mismas, a través de su página web [www.empleacantabria.com](http://www.empleacantabria.com).

CVE-2015-4460

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión Europea.

Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

Igualmente le informamos que esta ayuda está sujeta a régimen "de minimis", y está sujeta, atendiendo a la actividad que realice la persona física o jurídica beneficiaria, a uno de los siguientes reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

a) Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea número L 352, de 24 de diciembre de 2013.

b) Reglamento (UE) número 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea número L 352 de 24 de diciembre de 2013.

c) Reglamento (UE) número 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea número L 190, de 28 de junio de 2014.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su recepción.

Y para que sirva de notificación a la persona citada, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 25 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2015/4460

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-4461** *Notificación por comparecencia de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 1672/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Interesada: Aránzazu del Amor Illán Gutiérrez.

Número de expediente: PEA 1672/2014.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio de la interesada en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. La interesada podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Fomento del Empleo Autónomo, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 25 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2015/4461

CVE-2015-4461

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-4463** *Notificación por comparecencia de resolución de inicio de expediente de revocación de la subvención en expediente 1000275/2009.*

En el expediente de ayuda destinada a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de requerimiento de resolución de revocación de la subvención.

Interesado: Yukta S. L.

Número de expediente: 1000275/2009.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 25 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2015/4463

CVE-2015-4463

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-4468** *Notificación por comparecencia de resolución de inicio de expediente de revocación de la subvención en expediente 1000277/2009.*

En el expediente de ayuda destinada a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de requerimiento de resolución de revocación de la subvención.

Interesado: Yukta S. L.

Número de expediente: 1000277/2009.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 25 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2015/4468

CVE-2015-4468

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-4470** *Notificación por comparecencia de resolución de inicio de expediente de revocación de la subvención en expediente 1000441/2009.*

En el expediente de ayuda destinada a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de requerimiento de resolución de revocación de la subvención.

Interesado: Philantiq S. L.

Número de expediente: 1000441/2009.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 25 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo.

Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2015/4470

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-4473** *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1045/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27 de febrero de 2015, declarándole desistido de su solicitud por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Jerónimo Pérez Varela.

Número de expediente: PEA 1045/2014.

Causa del desistimiento: No aporta la documentación previamente requerida, dentro del plazo otorgado a tal efecto. Artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 25 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo.

Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

[2015/4473](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-4475** *Notificación por comparecencia de subsanación de solicitudes de ayudas en los expedientes PEA 1456/2014 y otros.*

En los expedientes de solicitud de ayudas por la creación de empleo autónomo, reguladas por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a los interesados que se citan notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Nº Expediente	Interesado
1456/2014	Ahmed Sandro Bombelli
1595/2014	Miguel Angel de Diego Navarro
1624/2014	Tainara de Castro Salgueiro
1800/2014	Mamma Fadili

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio de los interesados en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Fomento del Empleo Autónomo, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 25 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo.

Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

[2015/4475](#)

CVE-2015-4475

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-4494** *Relación de subvenciones concedidas de las ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en el año 2014.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y por las Bases Reguladoras de las ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en el municipio de Santander publicadas en BOC nº 49 de 12 de marzo de 2013 y según la Convocatoria de las ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en el municipio de Santander en el año 2014 publicada en BOC nº 101 de 28 de mayo de 2014, se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas en sesión de 1 de septiembre y 1 de diciembre de 2014 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander a propuesta de la Presidenta de la Comisión de Empleo y Desarrollo Empresarial.

### PROGRAMA I: AYUDAS FOMENTO EMPRENDIMIENTO

EXPEDIENTE	EMPREDEDOR	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
IE/002/2014	LUIS FERNANDO CHAVERRA GONZALEZ	X-7.085.029-V	2.000,00 €
IE/003/2014	GLORIA LAMAMIE DE CLAIRAC PALAREA	42.907.335-F	2.000,00 €
IE/004/2014	MARIA TERESA BEDOYA GOMEZ	72.039.313-R	2.000,00 €
IE/005/2014	FELIX ALFONSO ORORO GARCÍA	20.174225-M	2.000,00 €
EI/006/2014	LUCINA GARRIDO FERNÁNDEZ	13.789.630-A	2.000,00 €
IE/007/2014	DIEGO ROMAÑA GARCÍA	72.064.782-D	2.000,00 €
IE/009/2014	RICARDO MONTARAZ OCEJA	13.777.574-E	2.000,00 €
IE/010/2014	JESUS ANTONIO AMO FERNANDEZ	13.932.799-C	2.000,00 €
IE/012/2014	JOSE MANUEL GOMEZ PEREZ	72.022.949-J	2.000,00 €

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

PROGRAMA II: AYUDAS DESARROLLO EMPRESARIAL

EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
AA/006/2014	OIKOS CANTABRICA S.L.	B-39.785.845	2.500,00 €
AA/104/2014	SAJIA OFITECONS S.L.	B-39.765.680	2.500,00 €
AA/049/2014	MARIA EMMA MERUELO ORDOÑEZ	20.205.909-H	2.250,00 €
AA/052/2014	PEDRO PACHECO LAGUNILLA	20.190.152-Q	2.500,00 €
AA/067/2014	R Y D SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B-39.782.784	1.500,00 €
AA/045/2014	CARMEN SAMPEDRO CORDERO	20.192.770-N	1.549,50 €
AA/100/2014	SUMINISTROS MONTE S.L	B-39,327.226	2.500,00 €
AA/027/2014	RUSKT AND PLUS S.C.	J-39.797.584	1.386,00 €
AA/096/2014	ACTIVIDAD CONTEMPORANEA S.L	B-39.778.691	2.437,50 €
AA/080/2014	CASTAÑERA AROZAMENA S.C.	J-39.724.976	2.500,00 €
AA/089/2014	GRUPO TRES TELEADMINISTRACIÓN S.L.	B-39.709.209	2.500,00 €
AA/036/2014	GABINETE ATRIA CANTABRIA S.C.	J-39.767.611	1.598,53 €
AA/040/2014	CARLOS ARANCETA MARTINEZ	72.069.420-R	2.258,85 €
AA/117/2014	AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO S.L.	B-39.794.334	2.212,50 €
AA/016/2014	JUAN DE DIOS VALENZUELA GARCIA	20.200.264-P	900,00 €
AA/038/2014	HELIOMAT TIENDA SOLAR S.L.	B-39.556.170	2.460,00 €
AA/043/2014	MARTA SAINZ DE LA MAZA KAUFMANN	05.397.043-R	2.500,00 €
AA/114/2014	SANTANDENT S.L.L.	B-39.634.696	750,00 €
AA/071/2014	MARCOS PAUNERO RESTEGUI	72.077.570-D	2.500,00 €
AA/018/2014	SARA SOLANA PASCUAL	20.198.115-K	2.270,00 €
AA/014/2014	LUIS GARCIA-MONCÓ CAVADAS	13.942086-S	427,12 €

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

El gasto total de las subvenciones concedidas por importe de 60.000 euros, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 48001 241 01013 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santander del año 2014.

Santander, 19 de marzo de 2015.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,  
Gema Díaz Domínguez.

2015/4494

CVE-2015-4494

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2015-3792** *Información pública del proyecto de autorización de instalaciones de planta de gas natural licuado.*

Por Naturgas Energía Distribucion, S. A.U., ha presentado en este Ayuntamiento "solicitud de autorización para construcción del proyecto de autorización de instalaciones de planta de gas natural licuado (G.N.L.) en las siguientes parcelas 77, 78 y 79 del polígono 5 en el pueblo de San Vicente de Toranzo, término municipal de Corvera de Toranzo.

De conformidad con el artículo 116.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 11 de marzo de 2015.

El alcalde,  
José Martínez Penagos.

[2015/3792](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2015-4083** *Información pública de solicitud de instalación de granja de caracoles en Heras.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de María del Pilar Imaz Arabaolaza, de concesión de autorización para instalación de granja de caracoles ecológicos en la finca ubicada en barrio Voz al Rey, s/n, Heras (polígono 17, parcela 118), calificada como suelo rústico ordinario.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Medio Cudeyo de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Medio Cudeyo, 18 de marzo de 2015.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

2015/4083

CVE-2015-4083

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2015-4415** *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 903/2014.*

Una vez terminadas las obras de rehabilitación de inmueble para cinco viviendas, local y garaje, en calle mayor, 44, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2015 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, D./D<sup>a</sup>. José Movilla Quintano, con número de expediente 000903/2014.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 24 de marzo de 2015.

El alcalde presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2015/4415

CVE-2015-4415

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

**CVE-2015-3645** *Anuncio de información pública sobre autorización administrativa de construcción de instalaciones y aprobación del proyecto de ejecución de red de distribución de gas natural en el término municipal de Corvera de Toranzo. Expediente IGN 4-15.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización. El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su título II, capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007); el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; el Decreto 7/2001, de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001), y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S. A.U.

Avenida Reina Victoria, 2-4, 39004 Santander.

Objeto: Autorización administrativa y de construcción de instalaciones, así como aprobación del proyecto de ejecución de Red de Distribución de gas natural en el término municipal de Corvera de Toranzo, a favor de Naturgas Energía Distribución, S. A.U.

Características principales de las instalaciones:

Situación: El trazado de la red principal, parte de la futura planta de GNL, objeto de otro proyecto, a ubicar en una parcela próxima al campo de fútbol, en el núcleo de San Vicente de Toranzo, y continúa hacia los núcleos de Ontaneda y Alceda.

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE 60.002-73 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Red de distribución, compuesta de una red principal y ramificaciones para dar servicio a consumo doméstico, comercial e industrial en los núcleos de San Vicente de Toranzo, Ontaneda y Alceda, dentro del término municipal de Corvera de Toranzo. Se realizarán siete cruzamientos con la carretera nacional N 623, un cruzamiento con la carretera autonómica CA 271, dos cruzamientos con la carretera autonómica CA 602, un cruzamiento con el arroyo Callejo en San Vicente de Toranzo, y un cruzamiento con un arroyo encauzado en el núcleo de Alceda.

Presión de diseño: MOP 5 bar, según norma UNE 60311.

Presión mínima en el punto de consumo: 0,6 bar.

Presión de prueba: 7 bar mínimo, según la norma UNE 60311.

Longitud del trazado: 6.090 metros.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

Material: Polietileno de media densidad PE 100 SDR 17,6, en diámetros 160 y 110 mm., con espesores de 9,1 y 6,3 mm. y PE 100 SDR 11, en diámetros 90 y 63 mm, con espesores de 8,2 y 5,8 mm., según normas UNE 53.333/90, UNE 60311 y UNE-EN 12007-2.

Presupuesto: 304.889,18 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Innovación e Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Albert Einstein, 2, 39011 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de marzo de 2015.  
El director general de Innovación e Industria,  
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

[2015/3645](#)

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2015-4448** *Citación para notificación por comparecencia de renovación periódica de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Extranjeros No Comunitarios.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes.

Interesado: Montano Bolainez Erika Jessenia.

Domicilio: Nestares, c/ Las Eras 5-A.

Fecha caducidad: 7 de marzo de 2015.

Matamorosa, 25 de marzo de 2015.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2015/4448

CVE-2015-4448

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-4499** *Aprobación inicial y exposición pública de modificación del Reglamento del Consejo de Niños y Niñas.*

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 11.1 del Reglamento Regulator del Consejo de Niños y Niñas del Ayuntamiento de Santander, quedando su redacción en los siguientes términos:

Artículo 11.1.- El Pleno estará integrado por todos los miembros y se celebrará con carácter ordinario cuatro veces al año. Los Plenos extraordinarios podrán ser convocados siempre que sea necesario a propuesta de 1/3 de los niños y las niñas, y/o a petición de 1/3 de los miembros del Consejo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por el presente anuncio se abre un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria, para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentara alegación y/o reclamación alguna, el citado acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado.

Santander, 20 de marzo de 2015.

El concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana,  
Antonio Gómez Gutiérrez.

2015/4499

CVE-2015-4499

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4365** *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de seguridad social 224/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000224/2014, a instancia de Áurea Petra Fuentevilla Solana frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Astilleros Españoles, S. A., Izar Construcciones Navales, S. A., Montajes Herreras S. L., Astilleros de Santander, S. A, y Navantia, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha 20/03/15 del tenor literal siguiente:

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora don Antonio Manuel Sarabia Gómez, únase a las actuaciones y dése traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Navantia, S. A., al dirigirse contra nuevos demandados citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 1 de junio de 2015, a las 12:30 horas, en Sala de Vistas nº 5 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Adviértase a la demandada que debe comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Navantia, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4365

CVE-2015-4365

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4367** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 239/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000239/2014 a instancia de María Luz Pila Pila frente a Terral Wind SLU y Esabe Limpiezas Integrales, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de M<sup>a</sup> Luz Pila Pila como parte ejecutante, contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L en la actualidad Terral Wind, S.LU. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.484,96 € más 222,75 € para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Esabe Limpiezas Integrales, S. L. en la actualidad Terral Wind, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4367

CVE-2015-4367

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4368** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 52/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000052/2014 a instancia de Ángel Valdezate Jara, Javier Vicente Diego, Mihai Costica e Irimie Gheorghe Danciu frente a Metálicas Fergan, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 29-01-15, del tenor literal siguiente:

### IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Ángel Valdezate Jara, Javier Vicente Diego, Mihai Costica e Irimie Gheorghe Danciu contra Metálicas Fergan, S. L., y condenar a la empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades, más los intereses supraescritos:

- Nombre: Ángel Valdezate Jara.
- Indemnización: 3.399,10 €.
- Salarios: 3.181,36 €.

- Nombre: Javier Vicente Diego.
- Indemnización: 2.412,37 €.
- Salarios: 3.369,87 €.

- Nombre: Mihai Costica.
- Indemnización: 3.745,77 €.
- Salarios: 3.448,78 €.

- Nombre: Irimie Gheorghe Danciu.
- Indemnización: 6.427,54 €.
- Salarios: 3.979,35 €.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metálicas Fergan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4368

CVE-2015-4368

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4369** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 255/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000255/2014, a instancia de Francisco Manuel Onandía Telechea frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 23 de marzo de 2013 del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial: Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.  
En Santander a 23 de marzo de 2015.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de las demandadas Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., que se encuentran en ignorado paradero, acuerdo citar a las mismas para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 8 de abril de 2015, a las 10:20 horas, en Sala de Vistas nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de marzo de 2015.  
La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4369

CVE-2015-4369

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

**CVE-2015-4334** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 169/2014.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 9 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 169/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alesander Casero Virtus contra Oberstdorf 2008, S. L., sobre ejecución, se ha dictado la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 6.075,02 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante la secretaria judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Oberstdorf 2008, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 20 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Luisa Linaza Vicandi.

2015/4334

CVE-2015-4334

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

**CVE-2015-4495** *Notificación de auto en procedimiento ordinario 844/2013.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 9 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 167/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Ixai Estévez Fernández, Miguel Ángel Moreno Canto y José Antonio Sánchez Fernández contra Oberstdorf 2008, S. L. sobre ejecución, se ha dictado la siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.115,61 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

**MODO DE IMPUGNARLA:** Mediante recurso de reposición ante el secretario judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Oberstdorf 2008, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 23 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Luisa Linaza Vicandi.

2015/4495

CVE-2015-4495

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2015-4411** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 432/2012.*

Don Santiago Delgado González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Higinio Pérez Sainz, frente a Capital Trenos Assitance S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de sentencia de fecha 26 de febrero de 2015, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En Medio Cudeyo, a 26 de febrero de 2015.

Vistos por D. Enrique Quintana Navarro, juez titular de este Juzgado, los autos núm. 432/2012 sobre juicio ordinario, promovido por Higinio Pérez Sainz, representado por la procuradora Sra. Marino Alejo y asistida del letrado Sr. Peña Sáenz de Miera, contra Capital Trenos Assistance, S. L., declarada en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que se estima parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Marino Alejo, en nombre y representación de Higinio Pérez Sainz, contra Capital Trenos Assistance, S. L., declarada en situación procesal de rebeldía.

Se declara que Higinio Pérez Sainz ha ejercido tiempo y forma el derecho a desistir del contrato pedido de fecha 10 de diciembre de 2010 suscrito con Capital Trends Assistance, S. L., y se condena a esta última a abonar al primero la cantidad de 8.180 euros en concepto de devolución del doble de la señal realizada en su día, más los intereses legales correspondientes devengados y los que se devenguen hasta su completo pago, computados estos por los primeros 4.090 euros desde el 26 de diciembre de 2010, y por los segundos 4.090 euros desde el 25 de junio de 2012; sin perjuicio de los intereses que, en su caso, procedan por mora procesal.

Se desestiman las restantes pretensiones. No se hace pronunciamiento sobre costas.

NOTIFÍQUESE a las partes la presente resolución advirtiéndoles no ser firme la misma, pudiéndose interponer ante este Juzgado recurso de apelación en un plazo de 20 días contados desde el siguiente a su notificación. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, junto con la interposición del recurso de apelación deberá acreditarse la constitución de un depósito de 50 euros efectuado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, sin el cual el referido recurso será inadmitido a trámite. Y todo ello sin perjuicio del abono de las tasas que, en su caso, resulten procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Únase a las actuaciones testimonio de la presente resolución y archívese el original en el legajo de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

CVE-2015-4411

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido leída, en el día de su fecha por el Juez que la dictó y firmó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Capital Trenos Assitance SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 2 de marzo de 2015.

El secretario judicial,

Santiago Delgado González.

2015/4411

CVE-2015-4411

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-4370** *Notificación de sentencia 46/2015 en juicio de faltas 2139/2014.*

Doña Belén Alonso Frutos, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0002139/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Torrelavega y su Partido, en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y, en nombre de S. M. El Rey, ha dictado la siguiente

SENTENCIA núm. 46/2015

En la ciudad de Torrelavega, a diez de febrero de dos mil quince.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2139/2014, seguidos a instancia de don José-Antonio Cagigas González, contra doña Sara de las Mercedes Fuenmayor Sánchez, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta de coacciones, injurias, vejaciones injustas y/o amenazas (artículo 620-2º del Código Penal).

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Sara de las Mercedes Fuenmayor Sánchez, de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia; con expresa reserva de acciones civiles.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el precedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 65

PUBLICACIÓN.- En la misma fecha, la anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Sara de las Mercedes Fuenmayor Sánchez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 20 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
Belén Alonso Frutos.

[2015/4370](#)

CVE-2015-4370